



PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA No. 004

PROYECTO LETICIA VIVE DIGITAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 543-2013

**INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL DESARROLLO DE SOFTWARE DE
ADMINISTRACIÓN Y ESTADÍSTICAS DE ALERTAS DE SEGURIDAD Y
CONVIVENCIA**

Leticia – Amazonas, Febrero de 2014

CONTENIDO

CAPITULO 1 – ANTECEDENTES.....	5
1.1 INTRODUCCIÓN	5
1.2. GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL, VIVE DIGITAL REGIONAL	6
1.2.1. VIVE DIGITAL COLOMBIA	6
1.2.2. EL ECOSISTEMA DIGITAL	7
1.2.3. VIVE DIGITAL REGIONAL	8
1.2.4 ACTORES INVOLUCRADOS	9
1.3 EJECUTOR DEL CONVENIO	10
CAPÍTULO 2- CONDICIONES GENERALES	12
2.1. RECOMENDACIONES A LOS OFERENTES.....	12
2.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	13
2.3 OBJETO.....	14
2.4. MODALIDAD DE CONTRATACION.....	14
2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	14
2.6 PRESUPUESTO OFICIAL.....	14
2.7 DESEMBOLSOS.....	15
2.8 SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS	15
2.9. GARANTÍAS	16
2.9.1. Garantías sobre los servicios	16
2.9.2 Garantía única de cumplimiento.....	16
2.10 PROPIEDAD DE LOS BIENES	16
2.11 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	17
2.12 CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA	17
2.13. HORA OFICIAL	18
CAPÍTULO 3-ETAPAS DEL PROCESO	19
3.1 CRONOGRAMA.....	19
3.2 PUBLICACIÓN OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA PÁGINA DE ENAM S.A. E.S.P.....	20
3.3. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	20
3.4 REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PARA ADJUDICACIÓN.....	21

3.5 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS EVALUATIVOS DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN	21
3.6. MÍNIMO DE PARTICIPANTES.....	21
3.7. PUBLICACIÓN DE LA OFERTA ADJUDICADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	22
3.8. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	22
CAPÍTULO 4- PRESENTACION DE LA PROPUESTA.....	23
4.1. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA.....	23
4.1.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	23
4.1.2. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	25
4.2. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR	26
4.2.1. REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR	26
4.2.2. CAPACIDAD, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL OFERENTE.....	28
4.2.3. ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.....	28
4.2.4. AUTORIZACIONES	28
4.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	28
4.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	28
4.3.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	29
4.3.3 CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	29
4.3.4 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO...	30
4.3.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	30
4.3.6 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.....	31
4.3.7 CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.....	31
4.4. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA	32
4.4.1. RUT (Registro Único Tributario).....	32
4.4.2. ACTIVIDAD COMERCIAL.....	32
4.4.3 ESTADOS FINANCIEROS	33
4.4.4 CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO.....	33
4.5. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	34

4.5.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA	34
4.5.2 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO	35
4.5.3. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS	36
4.6. FORMATOS DE LA PROPUESTA	36
4.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA	37
4.8. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	38
CAPÍTULO 5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	42
5.1. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	42
5.2. DOCUMENTOS CONTRACTUALES	42
5.3. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES.....	42
5.4 NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	43
ANEXO A	44
ANEXO B	52
FORMATO No. 1.....	69
FORMATO No. 2.....	71
FORMATO No. 3.....	72
FORMATO No. 4.....	73

CAPITULO 1 – ANTECEDENTES

1.1 INTRODUCCIÓN

A fin de ilustrar a los oferentes que deseen participar dentro de la presente Invitación Pública, se hace indispensable tratar algunos aspectos sobre el desarrollo del proceso contractual a adelantarse por parte de ENAM S.A. E.S.P., como EJECUTOR, en el marco de la iniciativa LETICIA VIVE DIGITAL REGIONAL. Proceso que se encuentra estrictamente ceñido al Manual de contratación de la mencionada iniciativa, cuyas disposiciones resultan ser de obligatorio cumplimiento, ya que se encuentra dirigido entre otros a EJECUTORES que se rijan por el derecho privado.

Así mismo, se debe resaltar que El EJECUTOR resulta ser la entidad facultada para firmar Convenios Especiales de Cooperación de acuerdo al Decreto 393 de 1991 como son entre otras: Cámaras de Comercio, Cajas de Compensación Familiar, Operadores de Telecomunicaciones Públicos, Universidades, Entidades sin ánimo de lucro con experiencia en Gerencia de proyectos.¹

ENERGÍA PARA EL AMAZONAS - ENAM S.A. E.S.P., es una sociedad privada, con domicilio en la ciudad de Leticia (Amazonas), que propone soluciones en TIC's para el Departamento del Amazonas, haciendo uso del Sistema de Anillo de Fibra Óptica que se encuentra sobre la estructura de red de distribución del servicio de energía eléctrica, que tiene instalado y en funcionamiento ENAM S.A. E.S.P (como prestador exclusivo del servicio de energía eléctrica de acuerdo al contrato de concesión No. 052 de 2010 suscrito con el Ministerio de Minas y Energía), con una cobertura total de 25 Km en fibra de 48 hilos, para ser usada como medio de transporte WAN, anillo que puede integrar la conectividad de las cinco (5) zonas (islas de acceso digital), y una terminal IP de acceso público ubicada en cada una de las islas de acceso digital, en donde el ciudadano puede reportar una emergencia a las entidades previamente seleccionadas, las cuales estarán interconectadas por la red de fibra óptica (7 sedes).

Ahora bien, se hace necesario indicar que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –Ministerio TIC–, pretende generar accesibilidad a Internet desarrollando un Ecosistema Digital (modelo de componentes que permiten la masificación del uso de Internet en una sociedad y sus interacciones) en el periodo 2010-2014 y estructurando con ello el Plan Vive Digital.

¹ MINTIC y Departamento Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación COLCIENCIAS. Convocatoria 607 de 2012. Documento No. 6 Manual de Contratación VIVE DIGITAL REGIONAL.

1.2. GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL, VIVE DIGITAL REGIONAL

Uno de los objetivos del Plan Vive Digital es lograr que las regiones del país desarrollen sus propios ecosistemas digitales en el marco de la Iniciativa Vive Digital Regional. Dicha iniciativa es liderada por el Ministerio TIC, en alianza con el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –COLCIENCIAS– y FIDUCIARIA BOGOTA, en su calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional de Financiamiento para la ciencia, la tecnología y la innovación, Francisco José de Caldas.²

Dentro de los objetivos de COLCIENCIAS establecidos en la Ley 1286, se encuentra el (Art 2:9) *“Fortalecer el desarrollo regional a través de políticas integrales de descentralización e internacionalización de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación, de acuerdo con las dinámicas internacionales”*, y una de sus funciones contempla (Art 7:6) *“Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos”*³

1.2.1. VIVE DIGITAL COLOMBIA

Con el Plan Vive Digital Colombia se pretende masificar internet y con ello aumentar su cobertura a través del despliegue de infraestructura, así como aumentar la penetración de banda ancha, intensificándose el uso y la apropiación de las TIC´s, así como la generación de contenidos y aplicaciones que resulten estar correlacionados dentro del ecosistema digital ya mencionado.

Lo anterior con fundamento en una correlación directa entre la penetración de Internet, la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC´s), la generación de empleo y la reducción de la pobreza.⁴

² MINTIC y Departamento Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación COLCIENCIAS. Convocatoria No. 607 de 2012. Documento No. 1 Instructivo para la Presentación de la Propuesta

³ sic

⁴ sic

1.2.2. EL ECOSISTEMA DIGITAL

El Ecosistema Digital consta de cuatro componentes a saber:⁵

Infraestructura

Este eje del ecosistema digital busca que “Todos los colombianos cuenten al menos con una solución de conectividad gracias a una moderna Autopista de la Información”. La infraestructura corresponde a los elementos físicos que proveen conectividad digital.

Algunos ejemplos son las redes de fibra óptica desplegadas por el país, las torres de telefonía celular con sus equipos y antenas, o las redes de pares de cobre, coaxiales o de fibra óptica tendidas a los hogares y negocios.

Servicios

Con este eje, Vive Digital busca que “Los colombianos tengan acceso a una oferta competitiva de servicios de última tecnología”. Los servicios ofrecidos por los operadores hacen uso de la infraestructura y permiten desarrollar la conectividad digital. Para citar algunos ejemplos de servicios, estos pueden ser el servicio de Internet fijo y móvil, el servicio de telefonía fija y celular o el servicio de mensajes de texto (SMS), la televisión pública abierta, la nueva Televisión Digital Terrestre y mucho más. Como parte de este componente se incluye la masificación de terminales para acceder a los servicios.

Aplicaciones

A través de este eje, Vive Digital busca que “Los colombianos tengan una vida más fácil y productiva gracias a una amplia oferta de aplicaciones y contenidos digitales”. Las aplicaciones hacen uso de los servicios para interactuar con el usuario final. Estas aplicaciones pueden ser, por ejemplo, los portales de redes sociales o de sitios de noticias para el servicio de Internet, los sistemas de menús telefónicos cuando se llama a entidades del sector salud para el servicio de telefonía móvil, o la banca móvil para el servicio de SMS.

⁵ MINTIC y Departamento Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación COLCIENCIAS. Convocatoria No. 607 de 2012. Documento No. 1 Instructivo para la Presentación de la Propuesta

Usuarios

El eje de usuarios busca “Reducir la brecha digital en Colombia a través de la capacitación y apropiación de las TIC”. Los usuarios hacen uso de las aplicaciones e indirectamente de los servicios e infraestructura para consumir y producir información digital. Los usuarios en este ecosistema somos todos los que usamos Internet, telefonía celular o cualquier otro medio de comunicación digital.

1.2.3. VIVE DIGITAL REGIONAL

Vive Digital Regional es una iniciativa desarrollada por parte del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y COLCIENCIAS con el propósito de apoyar a los Gobiernos Locales, para que puedan adelantar soluciones TIC a las problemáticas con impacto económico y social que resulten prioritarios, como lo son el desempleo, la pobreza, poco acceso a servicios de salud y/o educación; formulando para ello el convenio No. 607 de 2012

Para el caso que nos asiste, el Municipio de Leticia Amazonas, cuenta con las problemáticas antes relacionadas en su mayor expresión, pues cuenta con poca integración económica, aislamiento, pobreza, incomunicación y atraso tecnológico, condiciones que dificultan la construcción de un territorio productivo y competitivo, fundamentalmente, porque elevan los costos de abastecimiento, mercadeo, logística, favorecen la inexpressividad y dispersión de los diferentes sectores de desarrollo municipal (mercado inexpressivo).⁶

Para atender las diferentes problemáticas del Municipio, el Gobierno Municipal, busca con apoyo en la estrategia VIVE DIGITAL masificar el uso del servicio de internet y de herramientas TIC's con el fin que el ciudadano interactúe con los diferentes servicios de la ciudad. A nivel gubernamental, se busca mejorar la eficiencia operacional y eficacia funcional, mejorar las sinergias inter-organizacionales, favorecer el desarrollo de productos innovadores mediante TIC.

En desarrollo de lo anterior, el Gobierno Municipal, pretende incrementar la competitividad de Leticia a través del mayor acceso de los ciudadanos (residentes y turistas) a los servicios de la ciudad (información y atención de emergencias). Por consiguiente creará una red de conectividad para la ciudadanía del municipio de Leticia, habilitando zonas WiFi con acceso limitado a internet, integrando la red con un sistema de información al ciudadano y población en general (visitantes y residentes). Que permitan conocer toda la información de las diferentes entidades e instituciones

⁶ MINTIC y Departamento Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación COLCIENCIAS. Convocatoria No. 607 de 2012. Documento No. 2 Formato de Presentación de Propuestas. Capítulo I- Presentación De La Propuesta Y Certificaciones Del Proponente.

públicas y privadas, vinculadas a la economía y el desarrollo local; a partir de una plataforma personalizada que enlace todos los sitios de interés y consulta que se integran dentro del proceso de desarrollo, socialización del alcance del mismo.⁷

Aunado a lo anterior, se proyecta integrar a la red relacionada un sistema de comunicación de emergencias que se encuentre conectada a las instituciones de atención de emergencias como lo son: (i) Bomberos, (ii) Policía, (iii) Cruz Roja, (iv) Alcaldía (v) Secretaría de Gobierno de la Alcaldía, (vi) Secretaría de Salud de la Alcaldía y (vii) Defensa Civil; a partir de la instalación sobre la red de equipos de comunicación SOS en sitios públicos estratégicos.

1.2.4 ACTORES INVOLUCRADOS

A continuación se relacionan los actores involucrados en los proyectos de VIVE DIGITAL REGIONAL, así:

Proponente

Las entidades territoriales pueden presentar proyectos a través de las Gobernaciones o Alcaldías de las capitales de departamento; avalándose de ser el caso sólo uno de los presentados por cada uno de los entes autorizados. En relación a ello, dichas entidades serán responsables de formular el proyecto, presentar el Ejecutor, aportar recursos financieros y hacer seguimiento y control del avance del proyecto a través de su representación en el Comité Regional.

Ejecutor

El Ejecutor es el encargado directo del desarrollo del proyecto, para lo cual debe llevar a cabo la administración de los recursos, la selección y contratación de bienes y servicios, de conformidad con los lineamientos entregados por Vive Digital Regional para tal efecto. Así mismo es el responsable de la presentación de resultados en cuanto al cumplimiento de actividades, presupuesto, cronograma y entregables, entre otras inherentes a su función.

Aliados

En el desarrollo de proyectos regionales por parte de Vive Digital Regional podrán participar las entidades de orden nacional, departamental y municipal de carácter público o privado como aliadas del proceso siempre y cuando aporten una contrapartida

⁷ MINTIC y Departamento Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación COLCIENCIAS. Convocatoria No. 607 de 2012. Documento No. 2 Formato de Presentación de Propuestas. Capítulo I- Presentación de La Propuesta Y Certificaciones Del Proponente.

en efectivo, la cual entregarán al ejecutor mediante la suscripción de un contrato (entre el ejecutor y el aliado) en el que se establezca el valor y la destinación específica de los recursos que se aportan, el cual se deberá firmar una vez sea aprobado el proyecto de Vive Digital Regional y antes de la firma del convenio regional.

Comité Regional

Órgano encargado de velar por el óptimo desarrollo del proyecto. Tendrá participación dentro de los Procesos de Selección Objetiva única y exclusivamente en el conocimiento de los PLIEGOS DE CONDICIONES, velando por el cumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad. Este será un ÓRGANO VEEDOR dentro del proceso contractual

Gerente del Proyecto

El Gerente del proyecto dependerá del Comité Regional, quien se encargará de la Gerencia Técnica del proyecto, pero su pago se realizará a través del rubro de Gerencia y Administración entregado al Ejecutor.

Proveedor

Es la persona Natural o Jurídica que cumple el rol de Oferente. Es quien se presenta a los procesos de Selección Objetiva y cumple con los requisitos habilitantes establecidos dentro del proceso, así como las especificaciones técnicas y económicas y por esta razón se le adjudica un contrato. Este tiene la obligación de cumplir con el objeto para el cual fue contratado y debe constituir las pólizas a las cuales se obliga. EL PROVEEDOR no tendrá relación directa con el MINTIC ni con COLCIENCIAS. Su relación directa será con el EJECUTOR.

1.3 EJECUTOR DEL CONVENIO

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y en el marco de la convocatoria 607 de 2012 realizada por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y Colciencias, el Municipio de Leticia (el Proponente) presentó el proyecto *Vive Digital Regional 2012* teniendo por objeto *aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para impulsar el ecosistema digital en el municipio de Leticia, a través de la ejecución del proyecto Leticia Vive Digital Regional*, habiendo sido seleccionado.



ENAM S.A. E.S.P es el EJECUTOR del proyecto antes enunciado en virtud del Convenio Especial de Cooperación 543 del 13 de Noviembre de 2013 celebrado entre Fiduciaria Bogotá S.A., la Alcaldía de Leticia y ENAM S.A. E.S.P.

Tal y como se manifestó anteriormente, la selección de los proveedores de bienes y servicios asociados a la ejecución del proyecto es responsabilidad directa del EJECUTOR, para lo cual debe desarrollar procesos de selección objetiva de acuerdo a lo establecido en el Documento No.6. – Manual de Contratación de Vive Digital Regional.



CAPÍTULO 2- CONDICIONES GENERALES

2.1. RECOMENDACIONES A LOS OFERENTES

En el presente Pliego de Condiciones se describen las bases legales, técnicas, económicas y financieras, que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su oferta.

La presentación de la oferta por parte del oferente constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió del EJECUTOR las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas sobre el significado o alcance de los pliegos de condiciones y sobre sus discrepancias u omisiones; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta.

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. El presente Pliego de Condiciones, estará a disposición de los interesados en participar en siguiente link, www.enam.com.co/vivedigital/leticia-convocatorias.php.
2. Los términos fijados en el presente Pliego de Condiciones, se entenderán en días hábiles, salvo que se indique expresamente que son calendario
3. Ninguna información contenida en este Pliego de Condiciones constituye una promesa de celebración de contrato alguno.
4. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el oferente son de cargo exclusivo del oferente y no comprometen ni vinculan en modo alguno a ENAM S.A. E.S.P
5. La numeración de este Pliego de Condiciones no indica un grado de prelación en los asuntos. Los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.
6. El presente Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo, y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, se entienden integrados a él los anexos que lo acompañan y las adendas que se expidan durante el proceso de selección de ser el caso.
7. Las ofertas, los comunicados formales, y todo lo referente al desarrollo del presente proceso se harán en idioma español.

8. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para ofertar y contratar.
9. Examinar rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones del presente proceso de selección, los documentos que hacen parte del mismo.
10. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.
11. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.
12. Suministrar toda la información requerida a través del presente Pliego de Condiciones.
13. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
14. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este Pliego de Condiciones.

ENAM S.A. E.S.P se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta, de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

2.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Hacen parte del presente proceso de selección:

- a) Los estudios previos con sus correspondientes anexos.
- b) El aviso de convocatoria pública.
- c) El presente Pliego de Condiciones, junto con sus anexos y adendas.
- d) Las propuestas que sean presentadas.
- e) El informe de evaluación jurídico, financiero, técnico y económico.
- f) El Manual de Contratación Vive Digital Regional
- g) La Convocatoria No. 607 de 2012
- h) El Convenio de Cooperación No. 543 de 2013
- i) Los demás establecidos en las normas y el presente Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO: Los documentos relacionados en la presente disposición se encuentran publicados en el link <http://www.enam.com.co/vivedigital/leticia-convocatorias>, para su consulta por parte de los interesados.

2.3 OBJETO

Contratar el desarrollo de Software de Administración y estadísticas de alertas de seguridad y convivencia.

2.4. MODALIDAD DE CONTRATACION

Energía para el Amazonas S.A. E.S.P. (ENAM S.A. E.S.P.), en adelante el EJECUTOR, contratará el suministro de bienes y/o servicios, objeto de la presente invitación pública, mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios de MINIMA CUANTÍA.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 3 meses contado a partir del cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato sin excederse al dos (2) de mayo del 2014.

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El EJECUTOR cuenta con los recursos para dar viabilidad a la presente invitación pública, por medio del **Convenio Especial de Cooperación No. 543 de 2013 “Leticia Vive Digital”** firmado el día 13 de noviembre de 2013, del cual se ha asignado un valor de \$192.000.000.00 (Ciento noventa y dos millones de pesos m/cte.).

Los OFERENTES no podrán exceder en su oferta el valor del presupuesto oficial estimado. En los precios, deberán estar además incluidos, los gastos legales del contrato y todos los costos e impuestos que debe asumir el Contratista, para su ejecución, en la forma que se haya estipulado.

Los precios de los bienes y servicios cotizados en la propuesta serán inmodificables para las cantidades que se adquieran inicialmente, y constituirán la única y adecuada remuneración por los bienes y servicios que se compromete a suministrar, y se referirán al pago de estos, debidamente instalados y en adecuado funcionamiento, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el presente Pliego de Condiciones, sin que en ningún evento deban ser reajustados

En la propuesta, se debe especificar claramente, el precio en pesos colombianos de cada uno de los bienes y servicios a instalar, el valor del IVA por separado y otros impuestos a que haya lugar.

El precio debe cubrir los gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, los gastos de viáticos de la(s) persona(s) que harán la instalación y configuración del objeto contratado, los imprevistos y utilidades del contratista. Los impuestos a que haya lugar, deberán ser pagados por el contratista, lo cual debe estar incluido y especificado en el valor de la propuesta.

2.7 DESEMBOLSOS

Considerando que el proyecto requiere un flujo de financiación, se propone un esquema de desembolsos contra entregables de acuerdo con los siguientes parámetros:

Primer desembolso: El 40% del total del valor del contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio de la actividad contratada, siempre y cuando se presente la respectiva factura de venta con cumplimiento de los requisitos legales y entrega a satisfacción del plan de trabajo utilizado para dar cumplimiento al objeto de la presente contratación, con el aval del EJECUTOR del proyecto, o quien este designe.

Segundo desembolso: El 30% del valor del contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura de venta con cumplimiento de los requisitos legales, una vez sea realizada la entrega y recibo a satisfacción de los equipos objeto del presente Contrato, avalado por EJECUTOR del proyecto, o quien este designe.

Tercer desembolso: El 20% del total del contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura de venta con cumplimiento de los requisitos legales, una vez sea realizada una entrega parcial del objeto contractual en un porcentaje del 90% de la labor a ejecutarse y contratada, a través de un informe parcial debidamente presentado por el contratista y avalado por EJECUTOR del proyecto, o quien este designe.

Cuarto Desembolso: El 10% del contrato una vez sea realizada una entrega definitiva del objeto contractual, a través de la entrega de un informe final con las actas de recibido a satisfacción de todos los bienes y servicios contratados.

2.8 SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

La selección de los proveedores de bienes y servicios asociados a la ejecución del proyecto es responsabilidad directa del Ejecutor, para lo cual debe desarrollar procesos de selección objetiva de acuerdo a lo establecido en el Documento No.6. – Manual de Contratación de Vive Digital Regional, el cual es de estricto cumplimiento y que se encuentra publicado en la página web del EJECUTOR.

2.9. GARANTÍAS

2.9.1. Garantías sobre los servicios

El CONTRATISTA deberá otorgar a favor del EJECUTOR las siguientes garantías de funcionamiento de los servicios suministrados.

- Garantía sobre servicios: mínimo un (1) año contado a partir de la terminación del Contrato.

2.9.2 Garantía única de cumplimiento

EL CONTRATISTA constituirá a favor del EJECUTOR las siguientes pólizas que podrán ser expedidas por Compañías de Seguros Legalmente reconocidas en el País por la Superintendencia Financiera para tal efecto, siendo estas a saber:

- De cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término del mismo y seis (6) meses más.
- De calidad del servicio/bienes: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega del acta de recibido a satisfacción de todos los bienes y servicios contratados.
- De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- Responsabilidad Civil Extracontractual: en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del pago anticipado y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del contrato, el contratista se deberá comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

2.10 PROPIEDAD DE LOS BIENES

Todos los bienes adquiridos en el marco de los convenios de Leticia Vive Digital Regional, le pertenecen a la entidad territorial, en este caso la Alcaldía de Leticia – Amazonas, para lo cual se debe hacer la entrega en el momento que quede disponible para tal fin, al delegado oficial de la entidad que lo recibe mediante acta de recibido a satisfacción del bien, debidamente avalado por el EJECUTOR.

La entidad territorial que recibe los bienes deberá garantizar la disponibilidad de estos para la ejecución del proyecto.

2.11 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La normatividad que rige tanto el proceso de selección como el contrato a ser suscrito es la siguiente:

- Constitución Política Colombiana, en especial los principios de la función pública.
- Régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Ley 80 y sus decretos reglamentarios
- Documento No. 06 Manual de Contratación Vive Digital 2012-2013.
- Pliego de condiciones.
- Código Civil y Código de Comercio
- Finalmente y de igual manera, los oferentes deberán atender las estipulaciones contenidas en la Convocatoria Colciencias No. 607 de 2012 ubicada en la página web de COLCIENCIAS y direccionada en el siguiente link <http://www.colciencias.gov.co/convocatorias>, la cual deberá ser consultada por los oferentes.

En atención a la cuantía del presente proceso que es **SUPERIOR** a CINCUENTA salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 SMLMV) e **INFERIOR** a QUINIENTOS salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV), se aplicará la modalidad de contratación de mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de Vive Digital.

2.12 CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA

Si en los documentos presentados por el oferente, se incorpora información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, deberá indicarse claramente tal circunstancia en un anexo a la carta de presentación de la propuesta y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el oferente deberá señalar, cuál es la norma legal que soporta tal calificación. ENAM S.A. E.S.P se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y ante solicitud de la autoridad competente. No obstante, la Entidad, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.



2.13. HORA OFICIAL

Las horas señaladas en el presente Pliego de Condiciones para la expedición y/o para la recepción de documentos, así como las actividades que se desarrollen en el presente proceso se sujetarán a la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y lo indicado en la Directiva No. 013 de 2005 de la Procuraduría General de Nación a través de su página Web <http://horalegal.sic.gov.co/>.



CAPÍTULO 3-ETAPAS DEL PROCESO

3.1 CRONOGRAMA

El proceso de selección se llevará a cabo en las fechas, sitios y horas que se establecen a continuación:

ACTIVIDAD	FECHAS		HORA	LUGAR
	Desde	Hasta		
Publicación oficial del proceso de contratación en la página web del Contratante	10/02/14	10/02/14	8:00 a.m.	Página web de ENAM S.A.ESP
Recepción de propuestas y cierre de la invitación	11/02/14	11/02/14	Desde las 2:00 pm hasta las 5:00 pm	Calle 4 No. 6-38 local 7 y 8 Leticia - Amazonas
Publicación de los resultados de la evaluación en la página web del Contratante	13/02/14	13/02/14	3:00 p.m.	Página web de ENAM S.A.ESP
Observaciones al informe de evaluación	14/02/14	14/02/14	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00p.m.	Calle 4 No. 6-38 local 7 y 8 Leticia
Adjudicación o Declaratoria Desierta de la Invitación	17/02/14	17/02/14		Página web ENAM S.A. E.S.P
Celebración del contrato y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (expedición de pólizas)	17/02/14	21/02/14		Calle 4 No. 6-38 local 7 y 8 Leticia - Amazonas

3.2 PUBLICACIÓN OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA PÁGINA DE ENAM S.A. E.S.P.

La apertura oficial de la invitación pública que se realiza para el proceso de selección, con ACTA DE APERTURA, Estudios Previos y Pliego de Condiciones, para ser consultados por los interesados en la página web <http://www.enam.com.co/vivedigital/leticia-convocatorias>, en el término establecido para tal efecto en el cronograma de este proceso.

El ACTA DE APERTURA dará a conocer la apertura formal del proceso de selección y el cronograma de actividades del proyecto.

3.3. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN

Las propuestas deben ser presentadas en las oficinas de ENAM, ubicadas en la Calle 4 No. 6-38 Local 7 y 8 en la ciudad de Leticia – Amazonas en un (1) original y dos (2) copias debidamente foliadas, las cuales deberán ser entregada dentro de sobres o paquetes separados, debidamente cerrados y marcados con el objeto de la invitación, nombre del OFERENTE e identificación del original y copia. También se deberá entregar una copia de la propuesta en formato digital.

El OFERENTE debe suscribir directamente la carta de presentación de la Propuesta, cuyo modelo se anexa en el formato No. 1, firmada por el Representante Legal o quien esté capacitado legalmente para hacerlo, y debidamente avalada por un Ingeniero Electrónico.

El OFERENTE, sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta. EL EJECUTOR no será responsable, en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la contratación. Cualquier omisión o mala interpretación de esta Invitación Pública, es responsabilidad exclusiva del OFERENTE.

Sólo se evaluarán las propuestas que hayan sido radicadas hasta la fecha y hora indicadas en el Cronograma del Numeral 3.1 del presente documento.

En la fecha y hora establecidas para el cierre de la invitación, se levantará ACTA DE CIERRE que contendrá una relación de las propuestas presentadas, el nombre del OFERENTE, el número de folios de que consta, haciendo la aclaración si la numeración de la misma presenta tachaduras o enmendaduras o si se encuentran folios en blanco.

En el evento que la PROPUESTA se encuentre sin foliar, el EJECUTOR procederá a hacerlo en presencia de los asistentes y consignará esto en la respectiva ACTA DE CIERRE. Cuando se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una nota diagonal. Cuando se presenten folios superpuestos, se procederá a verificar su foliación y también se dejará constancia de ello.

El ACTA DE CIERRE deberá ser suscrita por los funcionarios y el EJECUTOR que allí intervengan y por los OFERENTES presentes que manifiesten su deseo de firmarla.

3.4 REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PARA ADJUDICACIÓN

Una vez precluida la invitación Pública, dentro del término fijado en el cronograma, el EJECUTOR podrá pedir las aclaraciones a las propuestas que crea pertinentes. Estas aclaraciones deben ser respondidas por el OFERENTE dentro del plazo fijado. No habrá modificación alguna a los pliegos de la invitación ni el OFERENTE podrá adicionar o modificar la propuesta.

3.5 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS EVALUATIVOS DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

Se publica un informe de evaluación de las propuestas en la página web habilitada <http://www.enam.com.co/vivedigital/leticia-convocatorias.php>, por el término indicado en el cronograma.

En este término, los OFERENTES podrán presentar observaciones al informe final de evaluación, si lo consideran pertinente.

Las respuestas que brinde el EJECUTOR a estas observaciones, serán publicadas en el transcurso del término fijado.

3.6. MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes en este proceso de selección será de uno (1), por lo que de presentarse sólo una sola propuesta hábil y esta resulte ser considerada como favorable, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva de esta Convocatoria Leticia Vive Digital, podrá ser adjudicada.

3.7. PUBLICACIÓN DE LA OFERTA ADJUDICADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Se realiza adjudicación del proceso mediante ACTA DE ADJUDICACION, por parte del EJECUTOR, si la propuesta hallada cumple con los criterios de evaluación y los requisitos del pliego de condiciones En caso contrario se procederá a DECLARATORIA DE DESIERTA, si no se cumplen con las condiciones.

3.8. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

No habrá devolución de propuestas. Una vez finalizado el proceso de selección, el EJECUTOR procederá a archivar los originales de todas y cada una de las propuestas recibidas. Sólo en el caso que la invitación sea declarada desierta, se devolverá a los OFERENTES el original de sus propuestas previa solicitud escrita dirigida a la oficina administrativa de ENAM S.A. E.S.P., ubicada en la Calle 4 # 6-38 Local 7 y 8 en Leticia – Amazonas.

CAPÍTULO 4- PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta, comporta para cada uno de los oferentes la aceptación de las condiciones y requisitos consignados en el Pliego de Condiciones, en las adendas que se profieran, de la información contenida en los escritos que se surtan entre EL EJECUTOR y los oferentes partícipes en desarrollo del presente proceso de selección y de los términos y condiciones que se estipulen en los contratos que llegaren a suscribirse, en caso de adjudicación.

Así mismo, implica para el oferente el conocimiento de la legislación colombiana y el régimen jurídico aplicable y vigente de las actividades y servicios objeto del presente proceso de selección. Por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es una decisión exclusiva de los interesados derivada de sus propios análisis, investigaciones, exámenes e inspecciones correspondientes.

En consecuencia de lo anterior, el oferente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución de los contratos, que llegaren a suscribirse.

El sólo hecho de la presentación de las ofertas, no obliga en forma alguna al EJECUTOR a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten

4.1. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA

4.1.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1.1.1 EL OFERENTE deberá hacer una lectura juiciosa y detallada de los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

4.1.1.2 La presentación de la propuesta, por parte del OFERENTE, constituye evidencia de que estudio completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que ha aceptado que el contenido de este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

4.1.1.3 La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman.

4.1.1.4 La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito, utilizando un medio impreso, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente.

4.1.1.5 La propuesta deberá entregarse en original y dos (2) copias, debidamente foliadas y en sobres sellados, rotulados en su parte exterior. El Rótulo contendrá como mínimo la siguiente información del OFERENTE:

ENAM ENERGIA PARA EL AMAZONAS S.A. E.S.P.

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL DESARROLLO DE SOFTWARE DE ADMINISTRACION Y ESTADISTICAS DE ALERTAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Propuesta presentada por:

Nombre o razón social

Dirección

No. de Teléfono

No. de Fax

Correo electrónico

ORIGINAL / PRIMERA COPIA / SEGUNDA COPIA

4.1.1.6 Tanto el original como las copias de la PROPUESTA, deberán contener la totalidad de los documentos legales exigidos, así como todos sus anexos.

4.1.1.7 En caso de discrepancia entre el medio digital y el documento impreso, primará este último sobre el medio digital.

4.1.1.8 No se aceptarán propuestas fuera de la fecha y hora límite establecida en el cronograma.

4.1.1.9 En caso de discrepancia entre el original y la copia, se tendrá en cuenta la información contenida en el original.

4.1.1.10 El OFERENTE debe diligenciar y presentar todos los formatos enunciados a lo largo de este documento, los cuales hacen parte integral de este Pliego de Condiciones.

4.1.1.11 No se aceptarán Propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

4.1.1.12 En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, sin centavos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato.

4.1.1.13 Serán a cargo del OFERENTE todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

4.1.1.14 En el presente proceso, **NO SE ACEPTA** la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.

4.1.1.15 En caso de contradicción entre el valor ofertado en letras y el valor consignado en números, prevalecerá para todos los efectos el valor consignado en letras, sin perjuicio de las aclaraciones que pueda solicitar el EJECUTOR.

4.1.2. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Todos los documentos que se pretendan hacer valer en el presente proceso de selección y que se hayan otorgado en el exterior, conforme a lo establecido en el Artículo 259 del Código de Procedimiento Civil, deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República y, en su defecto, por el de una nación amiga, lo cual hace presumir que se otorgaron conforme a la ley del respectivo país. La firma de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de éste por el cónsul colombiano.

Si el documento proviene de países signatarios de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, suscrita el 5 de octubre de 1961 en la Haya, el oferente que quiere pretenda valer el documento podrá, de manera optativa, elegir si realiza el trámite descrito en el inciso anterior, o si apostilla el documento, de acuerdo con la Ley 455 de 1998 deberán cumplir con los requisitos establecidos en la legislación colombiana para validez de documentos.

4.2. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR

La capacidad jurídica, la experiencia del oferente, y los aspectos financieros del oferente serán objeto de verificación, y no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados no reúnen los requisitos indicados en el presente pliego de condiciones y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro de la oportunidad legal, **la propuesta será NO HÁBIL y se descalificará para continuar en el proceso de selección.**

4.2.1. REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR

Podrá participar como oferente en la presente invitación pública, cualquier persona jurídica nacional o extranjera manera individual.

Para la acreditación de la capacidad jurídica, los oferentes deberán adjuntar los documentos que se solicitan a continuación para cada caso, según la naturaleza y condiciones del Oferente y cumplir con los requisitos habilitantes contenidos en el presente pliego.

- **Personas Jurídicas Nacionales**

Las Personas Jurídicas Nacionales deben presentar el *Certificado de Existencia y Representación Legal*, en donde conste su existencia, representación legal y facultades del representante legal en original, el cual deberá ser expedido con una antelación no superior de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública. El objeto social de la compañía deberá estar relacionado con las actividades objeto del presente proceso de selección.

Deberán aportar la Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario).

- **Personas Jurídicas Extranjeras**

- **Personas Jurídicas Extranjeras con Domicilio o Sucursal en Colombia**

Las Personas Jurídicas Extranjeras que tengan domicilio en Colombia, deben anexar a su propuesta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio Colombiana respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

○ Personas Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego, deben presentar el *Certificado de Existencia y Representación Legal* que en el país de origen les permite acreditar tal calidad, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente

Deberán mantener dicho apoderado como mínimo por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, de países parte de la “*Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros*”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, este documento se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

4.2.2. CAPACIDAD, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL OFERENTE

El OFERENTE, debe tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (Artículo 6° Ley 80 de 1993, Artículo 18 Ley 1150 de 2007).

El OFERENTE debe garantizar en la **Carta de Presentación de la Propuesta** (formato No.1 del presente documento), en forma escrita y expresamente, declarado bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el EJECUTOR, de acuerdo con los Artículos 8 y 9 Ley 80 de 1993, Artículo 60 Ley 610 de 2000, Artículo 18 Ley 1150 de 2007, así como con las demás normas vigentes que regulen la materia.

Además, debe aceptar que si se presentara en algún momento inhabilidad o incompatibilidad en el Contratista, este tiene la obligación de exponerla y cederá el contrato previa autorización escrita del EJECUTOR, o si ello no fuese posible, renunciará a su ejecución.

4.2.3. ACEPTACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La presentación de la Propuesta será evidencia de que el OFERENTE ha examinado la Solicitud de Ofertas, ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la legalización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la Invitación Pública No. 004 de 2014.

4.2.4. AUTORIZACIONES

Los OFERENTES con la sola presentación de su propuesta, autorizan al EJECUTOR para verificar toda la información suministrada en ella.

4.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

4.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La PROPUESTA deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el representante legal del OFERENTE o por el apoderado constituido para el efecto, debidamente facultado en los términos de la ley.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada en el **Formato No. 1** del presente pliego de condiciones.

Nota: La no presentación de este documento en el formato establecido por el EJECUTOR, o si este no viene firmado por el representante legal del OFERENTE o el apoderado constituido para tal efecto, será causal de rechazo de la PROPUESTA. El contenido de este documento será subsanable.

4.3.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando el OFERENTE, sea una persona jurídica nacional, se deberá comprobar su existencia y representación legal mediante Certificado expedido por la Cámara de Comercio, donde conste su razón social y representación legal, además de lo siguiente:

En el certificado se verificará la siguiente información:

- a) Que su objeto social corresponde a actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección
- b) Que este contemplado el nombramiento del representante legal.
- c) Que estén contempladas las facultades del representante legal.
- d) Que este contemplado el nombramiento del revisor fiscal (cuando aplique)
- e) La persona jurídica debe haberse constituido legalmente por lo menos tres (3) años antes, contados antes de la fecha de cierre de la presente invitación.
- f) La duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- g) Fecha de expedición con una antelación máxima de treinta(30) días calendario, contados a partir de la fecha inicialmente establecida para el cierre del presente proceso (cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre).

Nota: Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral: i. La presentación de documentos distintos a los expresamente exigidos en este numeral.ii. Que la información solicitada en las literales a), e), f) y g) de este numeral no repose en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El contenido del documento exigido en este numeral será subsanable, a excepción de la información solicitada en el literal a) de este numeral.

En el caso de oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentarse los documentos de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.1.

4.3.3 CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El OFERENTE deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal.

Nota: En caso de no presentarse este documento, el EJECUTOR podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo so pena de incurrir en causal de rechazo.

4.3.4 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del OFERENTE requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar PROPUESTA, suscribir y legalizar el contrato en caso de ser seleccionado deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica.

En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar PROPUESTAS y/o celebrar contratos y/o legalizar contratos, y la copia de su documento de identidad.

Nota: Este documento podrá ser subsanado, en cuanto a su contenido. Será causal de rechazo la no presentación del mismo, o la falta de las firmas de sus integrantes.

4.3.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El OFERENTE debe acompañar su propuesta, como requisito indispensable, con una Garantía de Seriedad, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por el representante legal de la entidad bancaria.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- a) Asegurado/Beneficiario: **ENERGIA PARA EL AMAZONAS S.A. E.S.P. –NIT 900.339.174-4**
- b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial (IVA incluido);
- c) Vigencia: de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la invitación
- d) Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del OFERENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- e) Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del OFERENTE

El OFERENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.

Tanto al OFERENTE favorecido con la contratación como a los demás participantes, se les devolverá la garantía de la seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato, previa solicitud escrita en este sentido.

El EJECUTOR hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:

- Cuando el OFERENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso que el EJECUTOR decida modificar el calendario de la invitación.
- Cuando el OFERENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por el EJECUTOR, no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su PROPUESTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles a la comunicación de su otorgamiento;

Nota: La no presentación de la Garantía de Seriedad de la PROPUESTA, será motivo de rechazo por considerar que la PROPUESTA no tiene la seriedad exigida. También será causal de rechazo de la PROPUESTA la presentación de la garantía sin el cumplimiento de los requisitos contenidos en los literales a) y d). El contenido de los literales b), c) y e) establecidos en este numeral, podrá ser subsanado.

4.3.6 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los OFERENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Nota: Este documento podrá subsanarse en su contenido. La no presentación será causal de rechazo de la propuesta.

4.3.7 CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.

El OFERENTE deberá anexar copia de la Cédula de Ciudadanía, de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal

(si está obligado a tenerlo) responsable de la suscripción del certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Nota: Si el OFERENTE no allega copia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional o del certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal que suscribe el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, el EJECUTOR podrá solicitarlo (s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por el EJECUTOR, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

4.4. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

4.4.1. RUT (Registro Único Tributario)

El OFERENTE deberá presentar el respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica, principal o secundaria, corresponde a la del objeto a contratar. Este documento no aplica para sociedades extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia.

Nota: Este documento podrá subsanarse en su contenido. En caso de no presentarse con la propuesta, el EJECUTOR podrá requerirlo en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y el OFERENTE deberá adjuntarlo so pena de incurrir en causal de rechazo.

4.4.2. ACTIVIDAD COMERCIAL

El oferente interesado en participar en el presente proceso de selección deberá acreditar dentro de su actividad comercial la siguiente clasificación:

Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Ver. 4.0

SECCIÓN	CÓDIGO	DIVISIÓN	GRUPO	DESCRIPCIÓN
J	62	6201		Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas.

Si el oferente no cumple este requisito, su propuesta no será habilitada.

4.4.3 ESTADOS FINANCIEROS

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los OFERENTES que se presenten:

1. Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2012, debidamente certificados y dictaminados.
2. Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993, por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

En caso de Oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia deberán presentarse los estados financieros en la moneda de origen debidamente suscritos por el representante legal de la sociedad, con el lleno de requisitos respecto de los documentos expedidos en el exterior.

Nota: Estos documentos podrán ser objeto de solicitud de aclaración por parte del EJECUTOR en su contenido. En el caso de no presentarse con la PROPUESTA, el EJECUTOR podrá requerir su presentación en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, y si tal requerimiento no es atendido por el OFERENTE, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

4.4.4 CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO

El OFERENTE deberá anexar copia de la Cédula de Ciudadanía, de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Nota: Si el OFERENTE no allega copia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional, o del certificado de antecedentes disciplinarios del(os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, el EJECUTOR podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por el EJECUTOR, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

4.5. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

4.5.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Los oferentes deben acreditar experiencia mediante hasta dos (2) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución, con anterioridad en los últimos 5 años al cierre del presente proceso y cuya sumatoria de valores sea igual o superior a 811 S.M.M.L.V.

Los contratos certificados deberán evidenciar la ejecución de las siguientes actividades:

- 1 Desarrollo, mantenimiento y/o implementación de Sistemas de información en ambiente Web.
- 2 Desarrollo Aplicaciones para dispositivos móviles.

Para contratos en ejecución se tendrá en cuenta la facturación y que en su avance total frente al valor inicial contratado se hayan ejecutado mínimo el 60% o superior.

El valor de las certificaciones será evaluado en S.M.M.L.V vigentes a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

Para que los contratos aportados sean válidos, y su valor sea contabilizado en su totalidad, los documentos que se adjunten para acreditarlos, deben demostrar con total claridad que éstos están completamente relacionados con el objeto del proceso de selección. En cualquier caso, la Entidad podrá verificar los documentos aportados.

Cuando se presenten contratos suscritos bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la unión temporal.

Si el oferente no cumple los anteriores requisitos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, su propuesta no será habilitada y por ende no podrá continuar en las siguientes etapas del mencionado proceso.

REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES

Las certificaciones deben cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto del contrato.
- d) Fecha de inicio del contrato.
- e) Fecha de terminación del contrato.

- f) Valor del contrato.
- g) Los contratos deben haber sido celebrados dentro de los cinco (5) últimos años contados a partir de la fecha de cierre del proceso, en caso de ejecución que tengan una ejecución mínima del 60% a la fecha de presentación de la propuesta. Para tal fin, la certificación deberá indicar la fecha de inicio y la fecha de terminación de cada contrato.

NOTA: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras. Raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

En el evento de presentarse certificaciones de más de dos (2) contratos, sólo se calificarán las primeras dos (2) que aparezcan consignadas y diligenciadas en el Formato No. 2 - Experiencia del Oferente. No se tendrá en cuenta certificaciones de contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio regular o mala.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma español y legalizado en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, el EJECUTOR entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

- (i) La no presentación de las certificaciones.
- (ii) Que la información solicitada en las literales a), b), c), d), e), f) y g) de este numeral no repose en la(s) certificación(es) aportada(s).

4.5.2 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá presentar con su propuesta los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de todos y cada uno de los perfiles del equipo mínimo requerido, el cual será verificado como requisito habilitante de la propuesta.

➤ **Arquitecto de Software.**

Profesional Ingeniero de Sistemas y/o Informática. Mínimo siete (7) años de experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Demostrar experiencia certificada en:

- ✓ desarrollo de aplicaciones web
- ✓ desarrollo y administración en base de datos
- ✓ haber sido Arquitecto de Software
- ✓ gerente de proyecto (PMP vigente)
- ✓ desarrollador senior II

Para validar el cumplimiento de los perfiles del equipo de trabajo base requerido, el oferente deberá adjuntar con su propuesta:

1. Fotocopia del título profesional o del acta de grado.
2. Fotocopia de la tarjeta profesional de los ingenieros y documento que acredite la vigencia.
3. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
4. Hoja de vida
5. Soportes de experiencia, certificaciones, etc
6. Carta de compromiso con manifestación de intención de participar en la ejecución del contrato suscrita.
7. Certificaciones expedidas por las entidades o empresas que confirmen su participación en los proyectos relacionados con especificidad del objeto contratado.

NOTA: Para acreditar el Equipo de Trabajo, el oferente anexará las hojas de vida del personal propuesto con los soportes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este numeral, (títulos académicos, certificaciones laborales). Cualquier cambio de personal, debe ser aprobado por el EJECUTOR y cumplir con las mismas condiciones pactadas.

4.5.3. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El proponente deberá ofrecer la garantía mínima descrita en el numeral 2.9.1 del presente pliego, so pena que su propuesta sea rechazada.

4.5.4. CAPACITACIÓN EN SITIO

El proponente deberá ofrecer capacitación sobre la plataforma del software personalizado mínimo de veinte (20) horas en sitio.

Dicha capacitación será brindada por parte del oferente adjudicatario al personal que designe la alcaldía para tal efecto, en las instalaciones de ENAM o donde ésta última determine.

4.6. FORMATOS DE LA PROPUESTA

Los formatos suministrados en el presente pliego, deben adjuntarse a la propuesta, totalmente diligenciados.

Si el OFERENTE considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por el EJECUTOR en los formularios establecidos, podrá hacerlo referenciando el formulario que complementa.

Nota: Estos documentos podrán ser subsanados, en cuanto a su contenido, la no presentación de los mismos será causal de rechazo de la propuesta.

4.7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

EL EJECUTOR rechazará las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos y entre otros, en los siguientes casos:

4.7.1 Cuando se encuentre que el OFERENTE está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.

4.7.2 Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal estipulado para la presente invitación.

4.7.3 Cuando se presenten varias propuestas por el mismo OFERENTE por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial.

4.7.4 Cuando se descubra serios indicios de falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del OFERENTE al EJECUTOR o los demás OFERENTES.

4.7.5 Cuando el OFERENTE habiendo sido requerido por el EJECUTOR para aportar documentos, información o aclaraciones, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, no los allegue dentro del término fijado, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.

4.7.6 Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en el presente Capítulo del pliego de condiciones.

4.7.7 Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las PROPUESTAS presenten enmendaduras y no hayan sido refrendadas por el representante legal.

4.7.8 Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos o certificaciones, con la información de los documentos soportes solicitados como aclaraciones por parte del EJECUTOR. Se entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia, entre la información obtenida frente a la relacionada por el OFERENTE en los respectivos formatos o certificaciones.

4.7.9 Cuando la vigencia de la propuesta comprenda un plazo inferior al exigido.

4.7.10 Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.

4.7.11 Los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones.

4.8. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas presentadas válidamente en este proceso, serán analizadas por los evaluadores designados por el EJECUTOR para tal efecto, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia de la oferta más favorable para EL EJECUTOR y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

El EJECUTOR con el fin de cumplir con la selección objetiva del oferente cuya oferta sea la más favorable para la entidad, de conformidad con los principios de la función pública establecidos en la constitución nacional en el artículo 209, así como en el manual de contratación de vive digital regional cuyo cumplimiento es obligatorio, evaluará las propuestas con base en los aspectos relacionados en la siguiente tabla y suscribirá el contrato con aquella que obtenga el mayor puntaje, según los criterios establecidos a continuación:

PONDERACION DE PUNTAJE (EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS -1000 PUNTOS)

El puntaje que se asignara a las ofertas presentadas obedecerá a los siguientes criterios:

FACTOR	PUNTAJE
Garantía y soporte del Software suministrado	200
Capacitación en sitio de Instalación	100
Evaluación Económica	700
TOTAL PUNTAJE	1.000

4.8.1. GARANTÍA Y SOPORTE DEL SOFTWARE SUMINISTRADO (Puntaje 200 puntos)

Para alcanzar el puntaje del presente ítem el oferente deberá proporcionar garantía y soporte adicional al mínimo requerido en el numeral 2.9.1 sobre todos los módulos del software, a partir de la terminación del contrato.

Al proponente que ofrezca el mayor tiempo de garantía y soporte adicional al mínimo establecido, se le otorgarán 200 puntos, al resto de oferentes se le asignarán puntajes proporcionales utilizando para tal efecto una regla de tres simple.

El ofrecimiento debe soportarse mediante carta de compromiso de cumplimiento, donde se especifique que el ofrecimiento de soporte y garantía adicionales no genera ningún costo adicional para la entidad contratante.

4.8.2. CAPACITACIÓN EN SITIO DE INSTALACIÓN (Puntaje 100 puntos)

Para alcanzar el puntaje del presente ítem el oferente deberá realizar capacitación técnica y funcional en la ciudad de Leticia adicional a la mínima requerida. El oferente que proponga el mayor número de horas realización de capacitaciones presenciales al establecido se le otorgaran los 100 puntos, los demás, obtendrán puntajes proporcionales aplicando para tal efecto una regla de tres simple.

El ofrecimiento debe soportarse mediante carta de compromiso de cumplimiento, donde se especifique que el ofrecimiento de capacitación en sitio de instalación no genera ningún costo adicional para la entidad contratante.

4.8.3 PROPUESTA ECONÓMICA (Puntaje 700 puntos)

Este factor analiza el costo económico que representa la contratación de los servicios del oferente para el EJECUTOR.

Se asignará un puntaje de SETECIENTOS (700) puntos a la propuesta que tenga el menor costo (el cual no puede ser inferior al 98% del valor presupuestado para este contrato) y a los demás oferentes se les asignará un puntaje proporcional, mediante la utilización de una regla de tres simple.

Para esta evaluación se tendrá en cuenta la información relacionada en el FORMATO No. 4 OFERTA ECONOMICA.

4.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El EJECUTOR efectuará la verificación de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas, cuyo cumplimiento permitirá que se pueda entrar a evaluar la propuesta.

Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE jurídica, financiera y técnicamente, serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje.

El EJECUTOR evaluará las propuestas en los aspectos relacionados en la siguiente tabla:

REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
Jurídico	CUMPLE
Financiero	CUMPLE
Técnico	CUMPLE

Este factor se evaluará de acuerdo con el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en el capítulo 4 del presente Pliego de Condiciones.

El cumplimiento en este aspecto es requisito fundamental para que la propuesta sea evaluada financiera y técnicamente.

4.9.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS (CUMPLE / NO CUMPLE)

Este factor se evaluará de acuerdo con el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en el numeral 4.4 del presente pliego de condiciones.

4.9.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS (CUMPLE / NO CUMPLE)

Este factor se evaluará de acuerdo con el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en el numeral 4.4 del presente pliego de condiciones.

4.9.3. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA (CUMPLE / NO CUMPLE)

Este factor analiza la capacidad del OFERENTE para realizar la gestión financiera del objeto propuesto en el Pliego de Condiciones. El cumplimiento de este aspecto es requisito fundamental para que la propuesta sea evaluada técnicamente.

Se evaluarán los siguientes factores:

ASPECTOS A EVALUAR	FÓRMULA	CUMPLE/NO CUMPLE
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ (sobre)	> 1
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Total Pasivo} - \text{Reservas Técnicas}}{\text{Total Activo}}$ (sobre)	$\leq 75\%$

4.9.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS (CUMPLE- NO CUMPLE)

El Oferente deberá cumplir con cada uno de los requisitos exigidos en Anexo A Especificaciones Técnicas o requerimientos técnicos y entregables, del presente Pliego de Condiciones.

4.10. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de empate en la evaluación total entre varias ofertas, se seleccionará la mejor propuesta teniendo en cuenta los siguientes criterios en su orden

- (a) En el caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, el EJECUTOR escogerá en primer orden de elegibilidad a la propuesta que haya obtenido el mayor valor en la evaluación técnica;
- (b) Si persiste el empate se escogerá la oferta cuyo equipo mínimo ofertado tenga mayor experiencia.

Nota: En caso que se utilice el criterio descrito en literal b y en aras de materializar el principio de selección objetiva deberá consultarse previamente a la adjudicación al COMITÉ REGIONAL.

CAPÍTULO 5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

De conformidad con lo enunciado en el presente Pliego de Condiciones, el contrato que llegare a celebrarse, se suscribirá entre el oferente adjudicatario y el EJECUTOR

La oferta y los pliegos de condiciones formarán parte integral del respectivo contrato. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: a) Contrato; b) Pliego de Condiciones; y c) Propuesta.

A continuación se determinan, tanto el plazo para la suscripción, legalización e inicio del contrato, así como las cláusulas generales del mismo.

5.1. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El texto de la minuta del contrato, que se presenta como **ANEXO B – MINUTA DE CONTRATO**, no está sujeto a negociación. No obstante, el oferente que resulte adjudicatario, deberá suscribir el texto presentado en el presente Pliego de Condiciones

El oferente adjudicatario, deberá suscribir el respectivo contrato dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes, a la notificación del acta de adjudicación.

5.2. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de los contratos y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por la entidad.
- La resolución de adjudicación.
- Los requerimientos técnicos mínimos e instrucciones que sean suministradas al contratista por el interventor.
- Los Documentos relativos al Plan Vive Digital

5.3. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección se sujetará a lo determinado en el pliego de condiciones.

5.4 NEGATIVA O ABSTENCIÓN INJUSTIFICADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el OFERENTE seleccionado mediante el presente proceso, no suscribe el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles a la comunicación de su asignación, quedará a favor del EJECUTOR, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, el EJECUTOR podrá asignar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el EJECUTOR.

ANEXO A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INVITACIÓN PÚBLICA No. 004

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DE SOFTWARE DE ADMINISTRACION Y ESTADISTICAS DE ALERTAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, EN EL MUNICIPIO DE LETICIA

Con la ejecución del Contrato se busca Diseñar, Desarrollar, Implementar y poner en Funcionamiento el Software de Administración y Estadísticas de Alertas de Seguridad y Convivencia.

Este desarrollo es un sistema para capturar información, por medio del cual se registran los casos o sucesos que la ciudadanía en general reporte para su solución y ayuda mediante una solución de telefonía IP.

Características funcionales del sistema

- ✓ El sistema debe contar con acceso restringido a personal ajeno a las entidades de Apoyo SOS
- ✓ El sistema debe permitir el iniciar el sistema desde cualquier browser que disponga el equipo cliente.
- ✓ Sistema de captura de información debe contar con aquellos módulos que permitan la correcta captura de la información de los casos o llamados recibidos.
- ✓ Dentro de los contenidos interactivos mostrados al ciudadano se encuentran:
- ✓ Generación de Casos. En esta pestaña se capturara la información de la llamada recibida almacenándose en los siguientes campos:
 - Nombre : nombre de la persona que llama
 - Apellidos: apellidos de la persona que llama
 - Residencia: se ingresa los datos de residencia de la persona que llama
 - Documento de identificación: de la persona que llama
 - Hora y fecha de registro capturada automáticamente de la hora del servidor
 - Estado: en este se registra de manera automática en estado abierto al dar guardar la información del nuevo caso, y se dará cerrada cuando el centro de apoyo asignado registre el campo solución y el nombre del funcionario que registra la información.
 - Hora y fecha de Solución: este se registra de manera automática una vez se guarda la información registrada en el campo solución.
 - Tipo de Solicitud: en este campo se detalla si la solicitud es de tipo información, emergencia, denuncia, otros

- Detalle de la información: en este campo se registra toda la información concerniente al caso
 - Centro de apoyo: en este campo se registra el centro de apoyo que dará respuesta a la solicitud.
 - Historial: en este se registra todos los casos anteriores registrados del número de identificación registrado.
 - Id Isla Digital: en esta se registra la isla digital desde donde se generó la llamada.
 - Usuario: en este se registra el nombre de la persona que registra la información en el sistema.
 - Solución: en este campo se registra la solución dada a la solicitud de la llamada.
 - Historial: aparece los casos anteriores registrados con el número de identificación.
 - En la parte superior del browser debe aparecer el Centro de apoyo y el usuario que se registró para iniciar el sistema.
- ✓ Monitor: en esta pestaña se podrá visualizar cada una de las islas digitales por medio de las cámaras ubicadas en cada isla.
- Esta pestaña podrá desplazarse hacia otro monitor con el fin de mantener las cámaras de forma continua para su monitoreo.
 - Estadísticas: en esta pestaña se maneja el sistema de informes y estadísticas basadas en el registro de los casos, permitiendo el manejo de información por cada uno de los criterios de captura y búsqueda.

Características no funcionales del sistema

Dentro de los atributos de calidad (requerimiento no funcionales), el sistema a contemplado los siguientes:

- Sistema de control de acceso, en este sistema se lleva un registro de conexiones efectuadas de tal manera que para brindar un mejor servicio, el sistema controla de manera configurada la cantidad de conexiones posibles.
- Se definirá la cantidad de usuarios conectados o logeados.
- El registro y autenticación son obligatorios para acceder a los recursos del sistema para acceder a los servicios que presta la plataforma.

Características técnicas del sistema

- Los contenidos presentados por la plataforma son una aplicación WEB, compatible con los estándares W3C), para su posterior Instalación en todos los

Sitios, propiciando en su desarrollo e Implementación la proyección y el uso de sistemas abiertos y herramientas de software para sus componentes de aplicación y de motor de Base de Datos; utilizando en caso de ser necesario, la metodología estándar para el desarrollo y mantenimiento de software para el desarrollo de sistemas de información para las funcionalidades y/o módulos en las que aplique.

- Utilizar PostgreSQL como motor de Base de datos para alojar y administrar la DATA, en versiones 9 o Superiores y garantizar en su configuración, para procesos de respaldo y disponibilidad, el esquema Streaming Replication-based log shipping o Similar, el cual permitirá asegurar la continuidad de la operación de la aplicación en cada una de las sedes o puntos de servicio, Permitir la Integración con herramientas de Inteligencia de negocios que permitan tener un análisis y estructura de presentación de datos acordes a las reglas de negocio predefinidas por cada uno de los trámites, y servicios presentes en el Sistema de información “Sistema de Información y Acceso Ciudadano”, las cuales se detallan más abajo.
- Implementar en este Sistema de información estructuras complejas de seguridad y restricción de acceso a su BD, que permita que solo se acceda a ella en función de los distintos atributos que se le asigna a cada uno de los roles y entidades según las reglas de negocio predefinidas por la regulación del sistema.
- Para su funcionamiento no se debe requerir la adquisición de licencias y/o software adicional
- La administración de los usuarios, creación, modificación, actualización y perfiles debe ser directamente desde la aplicación y no por base de datos.
- El software debe ser multiusuario, es decir, que dentro del sistema se pueda diferenciar claramente la parametrización y transacciones individualmente para que gestione múltiples perfiles, de tal manera que permita su administración independiente (parámetros, Usuarios, transacciones, seguridades, etc.) sin que existan mezclas o traslapas de información entre usuarios, facilitando a través de un gráfico la visualización completa de la creación de los perfiles, permitiendo ubicar fácilmente fallos en la parametrización o en la configuración
- El sistema debe contar con una herramienta de consulta y generación de reportes, parametrizable y configurable;

La misma permitirá realizar el análisis de datos acompañados de gráficas de barras y de tortas, los cuales facilitaran la navegación en detalle de los datos, que dicha grafica muestre Los usuarios básicos deben poder extraer información

no estándar sin necesidad de hacer un diseño y/o desarrollo de reportes El Súper administrador podrá crear reportes a solicitud.

- El sistema no debe incluir plugines, componentes o cualquier otro tipo de software privativo o licenciado bajo cualquier esquema de tipo comercial.

El aplicativo debe contar con un módulo de ayuda en línea al usuario a través del asistente virtual, este traerá datos básicos de descripción del proceso u uso de la plataforma y prerrequisitos para llevar al uso del sistema a feliz término, La Información mostrada por dicho asistente.

- La solución debe garantizar la protección de datos personales.
- Los manuales técnicos y de usuario del aplicativo, entregados a la Alcaldía, deben cumplir con los estándares técnicos y deben ser avalados por la Alcaldía.
- El sistema trabajara de manera Independiente en cada sede, esto facilitara la operación de la misma, a su vez estará en permanente escucha del servidor central para transmitir datos y recibir configuraciones, lo anterior implica que la base de datos de ciudadanos y operadores repose en cada sede y sea modificada al momento de la sincronización esto proceso Implica una validación previa de usuarios para actualizar los campos ente bases de datos que sean necesarios. La base de datos trabajara bajo el estándar SQL 2008, tanto a nivel central, como a nivel local, enfocadas a la utilización de motores de bases de datos abiertos.
- El sistema trabajara como un sistema distribuido el cual contara a nivel central con un servidor de aplicación y un servidor de base de datos, ambos respaldados debe contar con el respaldo físico y eléctrico necesario, para garantizar en todo caso y bajo cualquier anomalía el servicio continuo.
- Las conexiones entre servidores de aplicación y accesos remotos deben ser conexiones seguras
- El sistema debe ser consultado desde navegadores de Internet, para cualquiera de sus roles, lo anterior con el objeto de evitar Instalaciones de software cliente para gestionar cualquier parámetro y/o atención
- A medida de lo posible se debe evitar la instalación de dispositivos intermedios de hardware, y SI hay que Instalarlos, se remitirá la debida Justificación, aclarando que el dispositivo al Igual que cualquier otro elemento activo del sistema, deberá trabajar con estándares abiertos Listado de estándares abiertos

que puede cumplir el software o el sistema a adquirir - SOL 2008 - W3C - HTML4 Y 5 - SOAP 1.2 – POSTGRESOL - XML1.0 – GELXML – JBOSS - Plataforma Open Source Pentaho Business Intelligence

- El sistema debe disponer de un módulo de Administración de usuarios y Configuración, el cual debe contemplar entre otros:
 - parámetros como: contraseña, nivel organizacional al que pertenece, activación de la cuentas del usuario.
 - El sistema debe contar con esquemas de agrupamiento de casos por islas y zonas, de esta manera se podrá manejar estadísticas de zonas específicas.
 - El sistema debe tener la capacidad de generar un reporte de todos los casos
 - En cuanto a la definición de contraseñas: Mínimo de caracteres para las claves de acceso, sin Número de días de vigencia de las claves de acceso, sin Bloqueo automático de cuentas después de cierto número de días sin ser utilizada, con mínimo 5 Número de Intentos de ingreso con clave errónea para bloquear la cuenta
 - El Tiempo de Inactividad de una cuenta antes de ser cerrada automáticamente ID Las credenciales de autenticación deben ser almacenadas por el sistema con algoritmos de cifrado y hash con longitudes de llave robusta.
 - Las claves no se deben presentar en pantalla, y se deben ocultar en todo momento, Incluso en el momento en que se escriben.
 - Debe manejar sesiones por usuario con Cookies generadas directamente por el sistema, las cuales deben estar cifradas.
 - Debe Implementar mecanismos para la administración de sesiones activas de usuario.
 - Debe permitir Implementar un número máximo de intentos fallidos de inicio de sesión
 - Debe permitir configurar un tiempo límite para la expiración de sesión si no se detecta actividad.
 - Debe permitir generar registros de auditoría (Log de seguridad) registrando como mínimo el usuario, Intento fallido o exitoso de autenticación, fecha y hora del evento, tipo de evento, descripción del evento, dirección IP desde donde se realizó el evento
 - El log de auditoría debe estar protegido del borrado o modificación no autorizada, ni siquiera por el administrador del sistema.
- **Mantenibilidad:** El sistema deberá ser diseñado para que su mantenimiento sea fácil y de esta manera pueda ser ampliado y corregido en caso de ser necesario
- **Modularidad:** El sistema deberá ser diseñado mediante componentes o módulos independientes integrados, que permita evolucionar, módulos por separado Y que permitan su escalamiento a futuro

- Amigabilidad: La aplicación deberá contar con Interfaces de usuario que permitan una fácil e intuitiva navegación por parte de los usuarios y/o ciudadanos en su operación.
- Parametrización: El sistema deberá tener la capacidad de soportar cambios sin necesidad de modificar el software desarrollado
- El sistema debe contar con administradores de contenido

Infraestructura y plataforma

El sistema debe funcionar con Independencia del sistema operativo que dispongan Los usuarios participantes, (Windows, Linux, o cualquier otro), en caso de haber desarrollos los mismos se deben desarrollar e implementar en ambiente web y con soporte para dispositivos móviles, bajo la especificación J2EE, lenguaje de programación JAVA, PHP o cualquier lenguaje que no implique licenciamiento o códigos propietarios sobre la actual plataforma se debe, utilizar un esquema de tres capas

Capa cliente: Corresponde al navegador web (Internet Explorer 8 o superior, Chrome, Mozilla Firefox 10 o superior, Y Safari en su versión más reciente), debe incorporar el estándarW3C, desarrollado en HTML 4 o 5.

Capa media: Compuesta por Servlet 3.0 y/o Java Beans y/o Clases PHP), manejados por los contenedores Apache Tomcat 7 y/o Jakarta Torncat, JBoss, Glassfish 3.1 y/o Jetty 8.

Capa de datos: Corresponde al motor de base de datos Utilizar PostgreSQL como motor de Base de datos para alojar y administrar la DATA, en versiones 9 o Superiores siendo 100% compatible con el estándar SOL 2008 Y que funcione para eventuales migraciones sobre motores de base de datos ORACLE versión 11g, MySQL y PostgreSQL últimas versiones. Es necesario aclarar que todas las conexiones entre aplicativos que impliquen consumo y alimentación de datos a través de web services.

Además con la solución propuesta debe incluir el Motor de reglas de negocio, así como el cargue de Información y parametrización inicial para su correcta Implementación y funcionamiento

La capa de aplicación que sea consultable desde navegadores WEB, debe garantizar el uso del diseño Responsable, el cual faculta a la página o web desarrollada para auto-ajustarse de manera automática y funcional en cualquier tipo de dispositivo móvil, este esquema se originó para facilitar la lectura y navegación en dichos dispositivos sin

Incurrir en gastos de aplicaciones móviles y/o desarrollos adicionales para los navegadores con los que están provistos estos dispositivos.

Servicios Conexos

Horario de prestación del servicio de garantía y mantenimiento: El contratista prestará el servicio requerido en el siguiente

Horario de lunes a viernes de 7:00 am, a 6:00 pm

Excepcionalmente y previo acuerdo entre las partes se realizarán en horario no laboral, siempre y cuando, no se Interrumpan los servicios que presta el aplicativo.

En días sábados, domingos o festivos, en casos especiales que impliquen la reconfiguración del aplicativo para garantizar su operación.

Garantía: El contratista deberá brindar un (1) año de garantía mínima sobre el software recibido a satisfacción, Dicha garantía debe atender los requerimientos de posibles fallas del sistema.

Mantenimiento: El contratista debe garantizar un período de mantenimiento de la aplicación mínimo de 1 año, el cual incluirá.

Ajustes mínimos de mejora de rendimiento a la aplicación ya la base de datos

- Parches de seguridad de la aplicación liberados por el fabricante
- Respuesta a fallas no documentadas
- Solución en sitio o de manera remota (no intrusiva) a fallas o anomalías que afecten la prestación del servicio para cualquiera de las zonas donde la solución sea implementada
- Buenas Prácticas y recomendaciones de uso.

Capacitación: Capacitación dirigida a los funcionarios de la Alcaldía y de las entidades Involucradas. Para lo cual el contratista deberá proveer de una metodología de capacitación para la utilización del software de los usuarios

Instalaciones de la solución en el sitio que determine la Alcaldía dentro de la ciudad de Leticia.

El sistema se debe acompañar del plan de pruebas, el cual debe involucrar la planeación, ejecución y ajuste de las mismas de forma unitaria e integral, así como las pruebas de carga y estrés del sistema antes de salir a producción.

Estándares del Proyecto

Para el desarrollo y mantenimiento del sistema se debe incluir los siguientes manuales

- Manual de Instalación
- Manual de Usuario
- Manual Técnico
- Modelo Entidad Relación

Producto para la entrega:

Consta de un cuerpo de código fuente incluido en componentes que pueden compilarse y ejecutarse.

El mínimo de entregables que deberán ser revisados y aprobados son los siguientes

1. Plan de trabajo del proyecto: Se debe presentar la organización en fases e Iteraciones. el cronograma del proyecto y la forma de seguimiento y control.
2. Documento de comprensión y compatibilidad de la metodología con el desarrollo e Implementación de la solución propuesta
3. Diagramas de flujo del proyecto.
4. Especificación de requerimientos
5. Revisión y ajuste de los casos de uso acordados
6. Prototipo del sistema e Interfaces de usuario
7. Documento de Análisis y Diseño del sistema basada en la metodología
8. Documento de arquitectura del Sistema
9. Plan de pruebas. ejecución y aprobación de pruebas funcionales del sistema
10. Especificación funcional del sistema ajustada durante el análisis y diseño de la solución
11. Entrega de los manuales de instalación. técnico. Base de datos. diagrama entidad relación y manual de usuario. Los manuales se deben entregar en formatos editables estándar.

(Fin Anexo A)

ANEXO B

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No. 004 DE 2014

CONTRATO PARA EL DESARROLLO DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACION Y
ESTADISTICAS DE ALERTAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

CELEBRADO ENTRE ENAM S.A. E.S.P.,
Y
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

- (i) **NELSON RÍOS VILLAMIZAR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17'117.269 de Bogotá, D.C., domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en el presente acto en calidad de Representante Legal de **ENERGÍA PARA EL AMAZONAS S.A. E.S.P.**, con NIT 900.339.174-4 y registrada bajo Matrícula Mercantil número 00012292 de la Cámara de Comercio del Amazonas, y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **ENAM S.A. E.S.P. y/o el EJECUTOR y/o EL CONTRATANTE**, por una parte;

- (ii) **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de XX, con domicilio en la ciudad de XXX, quien se encuentra legal y estatutariamente facultado como representante Legal de **XXXXXXXXXX**, sociedad comercial legalmente constituida mediante Escritura Pública número XXX otorgada por la Notaría XX de XXX del XX de XXX de XXX, inscrita el XX de XXX de XXXX bajo el número XXX del Libro XX de la Cámara de Comercio de XX, con Nit No. XXXX-X, y quien para los efectos legales del mismo se denominará **XXXX**, en adelante EL CONTRATISTA.

Los cuales individualmente serán tenidas como “Parte” y en su conjunto como “Las Partes”, hemos decidido celebrar el presente, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1.) Que en virtud del **Convenio No. 315-567**, el **Ministerio de Tecnología de Información y las Telecomunicaciones** y **COLCIENCIAS** formularon la Convocatoria N° 607 de 2012, para que las entidades territoriales presentaran proyectos integrales en **TIC** con miras a establecer un ecosistema digital para sus regiones.

- 2.) Que la **Convocatoria N° 607 de 2012**, tiene como objeto *conformar un Banco de Proyectos Elegibles de iniciativas innovadoras en TIC, que mediante el desarrollo de actividades de Ciencia Tecnología e Innovación sirvan como medio para contribuir a impulsar procesos de inclusión social, disminución de brechas de inequidad, fortalecimiento de capacidades para la participación ciudadana, la toma de decisiones, el aumento de productividad y competitividad y el desarrollo regional sostenible en concordancia con los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales.*
- 3.) Que el **Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones** conforme al numeral anterior, requiere para adelantar la implementación del **ECOSISTEMA DIGITAL** en todos los departamentos de Colombia, un **EJECUTOR** con conocimiento y experiencia en financiación de programas, gerenciamiento de proyectos, proyectos con entidades y actividades de ciencia, tecnología e innovación, que complementen los esfuerzos requeridos por la iniciativa **VIVE DIGITAL REGIONAL**.
- 4.) Que **ENAM S.A. E.S.P.** actualmente adelanta proyectos relacionados con la iniciativa **VIVEDIGITAL** conforme a los manuales de ejecución y contratación establecidos por el **Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones**, los cuales van dirigidos a **EJECUTORES** regidos en el ámbito del derecho privado.
- 5.) Que acorde a lo anterior, se celebró el **Convenio Especial de cooperación N° 0543 de 2013**, suscrito entre **ENAM SA ESP, MUNICIPIO DE LETICIA y FIDUBOGOTÁ S.A.**, cuyo objeto es *aunar esfuerzos Tecnológicos, Administrativos y Financieros para impulsar el Ecosistema Digital en el Municipio del Leticia a través de la ejecución del proyecto VIVE DIGITAL REGIONAL LETICIA.*
- 6.) **ENAM S.A. E.S.P.**, conforme a los manuales de ejecución, seguimiento y contratación establecidos por el **Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones** para la iniciativa **VIVE DIGITAL** y al **Convenio Especial de cooperación N° 0543 de 2013**, asumirá el papel de **EJECUTOR** contemplado en los mencionados manuales, obligándose a lo dispuesto al convenio con especial énfasis en lo señalado dentro de la **CLÁUSULA SEGUNDA** del citado convenio.
- 7.) Que **ENAM S.A. E.S.P.** como **EJECUTOR** es el encargado directo del desarrollo del proyecto Leticia Vive Digital, el cual tendrá, entre otras, las siguientes funciones: **(i)** Administración de los recursos, **(ii)** La selección y contratación de bienes y servicios según los lineamientos entregados por Vive Digital Regional para tal fin. **(iii)** La presentación de resultados en cuanto al cumplimiento de

actividades, presupuesto, cronograma y entregables, entre otras inherentes a su función.

- 8.) Que conforme lo anterior, es obligación de **ENAM S.A. E.S.P.**, en su calidad de **EJECUTOR**, la selección de los proveedores de bienes y servicios asociados a la ejecución del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el *Documento N° 6 – Manual de Contratación de Vive Digital Regional* contemplado en la Convocatoria N° 607 de 2012 emanada por parte del *Ministerio TIC*, en alianza con el *Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS*, la cual hace parte integral del presente contrato, y puede ser consultada en la página web <http://www.colciencias.gov.co/convocatorias>.
- 9.) Que **ENAM S.A. E.S.P.** en desarrollo del procedimiento de selección de **INVITACIÓN PÚBLICA** previsto en el Documento N° 6 *Manual de Contratación Vive Digital Regional*, garantizó mediante un proceso de selección objetiva y de transparencia, la escogencia del proveedor a satisfacer el objeto del presente contrato.
- 10.) Que atendiendo los anteriores parámetros **ENAM S.A. E.S.P.** en su calidad de **EJECUTOR**, adelantó conforme a los manuales indicados en los numerales anteriores, el proceso de invitación pública No. 004 de 2014, con el objeto de Contratar El Desarrollo de Software de Administración y Estadísticas de Alertas de Seguridad y Convivencia, de este modo, reducir los tiempos de respuesta en un 50% a las solicitudes de información y atención de emergencias (seguridad y convivencia) generadas por la ciudadanía.
- 11.) Que el ejecutor conforme a los manuales y demás normas enunciadas, procedió a la elaboración y publicación de: **a.)** , los cuales fueron aprobados previamente por la entidad cooperante, es decir por el Municipio de Leticia; **b.)** Los **Pliegos de Condiciones de invitación pública para contratación de mínima cuantía**; ello en la página web <http://www.enam.com.co/vivedigital/leticia-convocatorias.php>, con el fin de que los interesados presentaran propuesta formal, a la necesidad planteada en el proyecto. Que el Ministerio de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la iniciativa VIVE DIGITAL REGIONAL, definió como presupuesto oficial para atender el proceso de invitación pública la suma \$192.000.000.00 (Ciento noventa y dos millones de Pesos m/cte.), incluidos impuestos
- 12.) Que conforme al cronograma y demás aspectos inherentes al proceso contractual contenido en los Pliegos de Condiciones, este se desarrolló conforme a los alcances, condiciones y compromisos que se indicaron en los mismos.
- 13.) Que una vez adelantado el proceso de invitación pública No. 004 de 2014 y atendiendo lo consagrado en los Manuales de Vive Digital expedidos por el

Ministerio de las TIC, y lo estipulado en el pliego de condiciones, en la fecha de cierre de dicho proceso, es decir el __XX__ de __XX__ de 2014, se recibieron las siguientes ofertas: a.-) OFERTA No. 1: _____ conformada por _____; b.-) OFERTA No. 2: _____ conformada por _____; c.-) OFERTA No. 3: _____ conformada por _____.

- 14.) Que el **Comité Evaluador** designado por el **EJECUTOR**, efectuó la verificación y evaluación de las ofertas presentadas, cuyos informes generaron el consolidado, el cual fue publicado conforme al cronograma y demás requisitos de los Pliegos de Condiciones, en la página web <http://www.enam.com.co/vivedigital/leticia-convocatorias.php>.
- 15.) Que frente a los informes de verificación y evaluación de las ofertas presentaron observación los siguientes oferentes: _XXXXX_____, _____, _____.
- 16.) Que de conformidad con el procedimiento señalado en el pliego de condiciones, el día __XX__ de __XXX__ de 2014, el **EJECUTOR**, una vez realizado por el **Comité Evaluador** la deliberación, el análisis y estudio de las propuestas presentadas, procede a presentar informe de verificación y evaluación, recomendando al **Representante Legal** del **EJECUTOR**, adjudicar la invitación Pública No. 004 de 2014, al oferente XXXXX, teniendo en cuenta que cumplió todas las exigencias establecidas en el **Pliego de Condiciones**, obteniendo el puntaje más alto, resultando adjudicataria del proceso.
- 17.) Que la recomendación anterior fue acogida por el **Representante Legal** del **EJECUTOR**, tal como consta en el acto de adjudicación el cual forma parte integral del presente documento.
- 18.) Que de conformidad con el procedimiento señalado en el pliego de condiciones, el día __xx__ de __xx__ de 2014, el **EJECUTOR**, con base en las conclusiones y recomendaciones realizadas por el **Comité Evaluador** al **Representante Legal**, procede, mediante acto a adjudicar la invitación pública No. 004 de 2014, a _____ dicho acto fue publicado en la página web habilitada para ello.
- 19.) Que **ENAM S.A. E.S.P.** y _____ (**nombre del contratista**) en su condición de **CONTRATISTA**, con base en el numeral anterior y en desarrollo del Convenio de Cooperación Especial N° 0543 - 2013, acuerdan suscribir el presente Contrato de Desarrollo de Software de Administración y Estadísticas de Alertas de Seguridad y Convivencia, que tiene por propósito, reducir los tiempos de

respuesta en un 50% a las solicitudes de información y atención de emergencias (seguridad y convivencia) generadas por la ciudadanía.; el cual de acuerdo a la reglamentación jurídica que rige para **Las Partes**, entendidas estas como **ENAM S.A. E.S.P.** y _____ (**nombre del contratista**), acuerdan que, las condiciones y términos del contrato se regirá por los **Manuales de Vive Digital expedidos por el Ministerio de las TIC**, el Código de Comercio, el Código Civil y demás normas que modifiquen, reglamentarios o sustituyan la materia.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete por su cuenta y riesgo con **ENAM S.A. E.S.P.**, a Contratar el Desarrollo de Software de Administración y Estadísticas de Alertas de Seguridad y Convivencia, de conformidad con los **Manuales de Vive Digital expedidos por el Ministerio de las TIC**, los **Estudios Previos**, en los **Pliegos de Condiciones**, la **Oferta** presentadas por el contratista **el Anexo Técnico**, así como de sus futuras modificaciones, prórrogas y posibles adiciones.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: son obligaciones de las partes las siguientes: **2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** se compromete con **ENAM S.A. E.S.P.** a lo siguiente: **a)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la ley y demás normas pertinentes; **b)** Cumplir lo previsto en los Documentos y Manuales derivados de la Convocatoria N° 607 de 2012 formulado por COLCIENCIAS en alianza con el Ministerio de Tecnologías y de las Comunicaciones, los cuales hacen parte integral del presente Contrato; **c)** Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes; **d)** Mantener fijos los precios de su propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato, así como la organización técnica con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la propuesta; **e)** Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato un Plan de Trabajo detallado de actividades que será de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA y solo podrá ser modificado de común acuerdo con el EJECUTOR; **f)** Cumplir con las especificaciones técnicas contenidas dentro del Anexo Técnico; **g)** Disponer para la ejecución del contrato, del personal calificado y debidamente capacitado, de conformidad con lo indicado en su propuesta y en el pliego de condiciones; **h)** Velar por el cumplimiento y la calidad de los servicios contratados y responder por ellos, independientemente de las garantías ofrecidas; **i)** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en el pliego de condiciones; **j)** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor

del contrato; **k)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el EJECUTOR, a través de las personas que ejerzan el control de ejecución; **l)** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente; **m)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, los estudios previos, pliego de condiciones, su propuesta y por ningún motivo abandonar el servicio contratado; **n)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al EJECUTOR a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios; **o)** Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes; **p)** Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley; **q)** Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se implementará la solución Integral. **ENAM S.A. E.S.P.** no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista; **r)** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables; **s)** Reemplazar los bienes adquiridos que mostraren fallas durante el plazo de ejecución del contrato y la vigencia del amparo de calidad y correcto funcionamiento o de las garantías otorgadas por el fabricante; **t)** Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato; **u)** Colaborar con las partes involucradas en el Convenio 0543-2013, para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que los servicios contratados sean de la mejor calidad; **v)** Dar garantía de mínimo un (1) año sobre los bienes y servicios objeto del presente contrato; **w)** Realizar la transferencia de los bienes adquiridos con ocasión a este contrato y sus anexos al Municipio de Leticia (Alcaldía de Leticia) en los términos contemplados dentro de la convocatoria 607 de 2012 y convenio 543 de 2013. **x)** Las demás quede acuerdo con la Ley, los pliegos de condiciones, el contrato y anexo técnico, le estén asignadas al cumplimiento del contratista. **2.2.) OBLIGACIONES Del EJECUTOR:** **a.)** Reconocer y pagar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato, en los términos previstos en este documento; **b.)** En su condición de **EJECUTOR**,

cumplir y hacer cumplir las condiciones plasmadas en los documentos y/o manuales (instructivos) que hacen parte de la Convocatoria N° 607 de 2012 y en el Convenio Especial de Cooperación N° 0543 de 2013 en lo que corresponde al **CONTRATISTA**, de acuerdo con el alcance de la propuesta presentada por este y en el presente contrato y los documentos que de él forman parte; **c.)** Suministrar toda la información que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del presente contrato. **d.)** Aceptar los cambios que por nuevas tecnologías se puedan presentar durante la ejecución del contrato, siempre que ofrezcan un mejor desempeño o mantengan el actual y sin que esto implique para **EL EJECUTOR** costos ni disminución del porcentaje de su participación **e.)** y Las demás que establezca la Ley.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR: El valor del presente contrato es de _____ **PESOSM/CTE** (\$ _____), incluidos impuestos.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: **EL EJECUTOR**, cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato conforme a las condiciones establecidas en el Documento N° 3 denominado *Manual de Ejecución VIVE DIGITAL REGIONAL Expedido por el MINTIC y COLCIENCIAS, el cual hace parte integral de este contrato.* En consecuencia el **CONTRATISTA** conoce y acepta que los pagos aquí previstos se encuentran sujetos al desembolso efectivo de los recursos por parte FIDUCIARIA BOGOTA Se establece como forma de pago la siguiente:

Primer desembolso: El 40% del total del valor del contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio de la actividad contratada, siempre y cuando se presente la respectiva factura de venta con cumplimiento de los requisitos legales y entrega a satisfacción del plan de trabajo utilizado para dar cumplimiento al objeto de la presente contratación, con el aval del **EJECUTOR** del proyecto, o de quien este designe.

Segundo desembolso: El 30% del valor del contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura de venta con cumplimiento de los requisitos legales, una vez sea realizada la entrega y recibo a satisfacción de los equipos objeto del presente Contrato, avalado por **EJECUTOR** del proyecto, o de quien este designe.

Tercer desembolso: El 20% del total del contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura de venta con cumplimiento de los requisitos legales, una vez sea realizada una entrega parcial del objeto contractual en un porcentaje del 90% de la labor a ejecutarse y contratada, a través de un informe parcial debidamente presentado por el contratista y avalado por **EJECUTOR** del proyecto, o de quien este designe.

4.1 Cuarto Desembolso: El 10% del contrato una vez sea realizada una entrega definitiva del objeto contractual, a través de la entrega de un informe final con las actas de recibido a satisfacción de todos los bienes y servicios contratados.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El presupuesto asignado a este proceso contractual comprende todos los costos, gastos e impuestos directos e indirectos que se puedan generar para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Por lo anterior, el OFERENTE deberá proyectar el valor de su propuesta incluyendo todos los valores así como los impuestos a que haya lugar, en que pudiera incurrir durante la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los pagos se efectuarán dentro de los plazos establecidos en la presente cláusula, siempre que (i) se hayan realizado los desembolsos por parte de **FIDUBOGOTÁ S.A.**, (ii) Correcta presentación de la factura. (iii) Expedición del certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y/o el recibo a satisfacción de entregables, por parte del EJECUTOR de Proyecto o quien este designe, (iv) Presentación de la certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensiones, ARL), así como en el pago de las contribuciones parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) y subsidio familiar a que haya lugar, de los empleados a su cargo. Lo anterior sin perjuicio que EL EJECUTOR puede verificar la información presentada.

PARÁGRAFO TERCERO: Si vencido el plazo para realizar los desembolsos en las oportunidades antes indicadas, **ENAM S.A. E.S.P.** no los ha podido efectuar en razón que estos recursos no le han sido entregados por **FIDUBOGOTÁ S.A.**, el **CONTRATISTA** entiende y acepta que no habrá lugar a reclamaciones por este concepto ni al pago de intereses moratorios ni comerciales, conforme a los manuales de **Vive Digital** expedidos por el Ministerio de las TIC. **ENAM S.A. E.S.P.** se reserva el derecho de verificar la información presentada.

PARÁGRAFO CUARTO.- Para el desembolso del segundo pago en adelante, es menester que el contratista adjunte a **ENAM S.A. E.S.P.** el comprobante de ingreso del pago, según el caso, así como también el contratista deberá adjuntar los demás documentos contables que soporten el pago, entre otros, soporte de la transferencia bancaria. Cabe anotar que **ENAM S.A. E.S.P.** por ningún concepto hará pagos en efectivo.

PARÁGRAFO QUINTO.- Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para su pago empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Por lo tanto, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

PARÁGRAFO SEXTO.- Todos los gastos legales, fiscales y tributarios del orden nacional y territorial que se encuentren vigentes y que se ocasionen por la elaboración

del contrato objeto de este estudio, y demás documentos legales que se empleen para tales efectos, serán asumidos en la proporción que corresponda a cada una de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de 3 meses contado a partir del cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato suscripción del acta de inicio por **EL CONTRATISTA** y el supervisor del contrato, sin que en ningún caso exceda del dos (2) de mayo del 2014.

CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato, será ejecutado en el **Municipio del Leticia**, en las zonas determinadas por la Alcaldía del Leticia, de acuerdo a lo señalado en el Convenio Especial de Cooperación N° 0543-2013 y sus anexos.

CLÁUSULA SEPTIMA.- CESIÓN: El Contrato y los documentos adicionales, anexos y demás que se suscriban en desarrollo del mismo y sus modificaciones, no podrán ser cedidos sin la autorización previa y por escrito del EJECUTOR

CLÁUSULA OCTAVA.- AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA EN EL MANEJO DEL PERSONAL: El personal que utilice EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, es de su libre escogencia y entre aquel y EL EJECUTOR no existe, ni existirá vínculo alguno. Por lo anterior EL CONTRATISTA deja expresa constancia que actúa con plena autonomía e independencia administrativa y técnica como contratista independiente. En consecuencia, será entera responsabilidad de EL CONTRATISTA la contratación del personal que requiera para cumplir con los términos de este contrato al igual que el pago de los salarios, prestaciones sociales, primas, seguros y demás obligaciones legales.

CLÁUSULANOVENA.- DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL a)
Derechos de autor, propiedad intelectual: Respecto de la propiedad intelectual y otros derechos de propiedad, tales como, patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos que se originen durante y con ocasión de la ejecución contractual, los mismos serán de titularidad del Municipio de Leticia, incluidos, sin restricción alguna, los derechos para utilizar, reproducir, adaptar, publicar, distribuir total o parcialmente las obras, creaciones y/o signos distintivos sin más restricciones que las inherentes al reconocimiento de los derechos morales de autor a que haya lugar. El contratista, deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la Cesión y transferencia de Derechos de Autor y propiedad intelectual en general, de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comunidad Andina, de tal manera que la propiedad material e inmaterial, posesión y explotación patrimonial, será objeto de cesión de los derechos al Municipio de Leticia, mediante la suscripción del contrato de cesión de derechos patrimoniales

de autor correspondiente, cumpliendo con los requisitos exigidos en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado mediante el artículo 30 de la ley 1450 de 2011, en tanto que se mantendrá en el Contratista la Propiedad Moral e Intelectual de dicha actividad. De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y demás normas concordantes, todos los derechos patrimoniales de autor de los proyectos, estudios e investigaciones que se realicen dentro del marco de este Contrato, entre otros, los escritos, diseños, gráficas, películas, cintas magnéticas, programas de computador, bases de datos, especificaciones, protocolos, manuales e instructivos, estudios técnicos, informes, materiales y demás documentos que se produzcan relacionados con el objeto del Contrato, serán de propiedad del Municipio de Leticia (Alcaldía) quien podrá usarlos y/o disponer de ellos sin limitación temporal alguna, espacial o de modalidad, para todos los efectos legales, se aplicará la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, la Decisión Andina 351 y demás normas conexas y complementarias. Por lo cual, la cesión de los Derechos Patrimoniales de Autor sobre las obras que así se dispone expresamente en el presente documento, será por la vida del autor de la Obra Cedida y ochenta (80) años más después de su muerte. En caso de que la protección legal de los Derechos Patrimoniales de Autor se aumente por encima del plazo pactado de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011. Todos los derechos patrimoniales de autor del trabajo u obra artística y demás documentos que se produzcan relacionados con el objeto del mismo. Serán de propiedad de la Alcaldía.

Derechos patrimoniales: Todos los derechos patrimoniales de la ejecución del contrato serán de propiedad de la Alcaldía, El software desarrollado y/o el sistema adquirido no deben Incluir componentes o software adicional de propiedad de terceras personas sobre el cual no se cuente con el código fuente.

CLÁUSULA DECIMA.- ACTIVIDADES DEFICIENTES: EL CONTRATANTE podrá rechazar y no aceptar para el pago, la totalidad o parte de las actividades que no se hubieren entregado a su satisfacción, y EL CONTRATISTA será responsable de los errores cometidos y ajustes que se requieran, así como de los atrasos que se produzcan como consecuencia de ellos y en general de los perjuicios que se causen al CONTRATANTE, sin que ello genere indemnización o pago adicional alguno a favor de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSION TEMPORAL Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde

coste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el **CONTRATISTA** ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del **CONTRATISTA**, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al **CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo del **EJECUTOR** del *PROYECTO LETICIA VIVE DIGITAL*, o quien este designe, el cual llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al Contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, a parte de las funciones y responsabilidades asignadas en los documentos y manuales de Vive Digital Regional que forman parte integral del presente proceso, el **EJECUTOR** o quien este designe, como **SUPERVISOR** del contrato, entre otras tendrá, las siguientes funciones:

1. Verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos del *Proyecto Leticia Vive Digital Regional*, por tanto, estará encargado de que se garantice el cumplimiento de las actividades descritas en el alcance del objeto del contrato del presente estudio.
2. Suscribir en conjunto con el contratista el acta de inicio del contrato y las demás que se requieran en desarrollo y ejecución del contrato.
3. Coordinar la supervisión de las actividades relacionadas con la etapa de montaje y de operación para la prestación de los servicios contratados.
4. Inspeccionar y vigilar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, según el caso, y rechazar u ordenar el retiro inmediato y corrección de aquellos que no cumplan con las especificaciones exigidas.
5. Rendir y Suscribir todos los informes a que haya lugar.
6. Efectuar la revisión de las facturas que le presente el Contratista y expedir o no los respectivos cumplidos a satisfacción de los trabajos, así como el informe final sobre la confección a satisfacción de la obra material y la prestación del servicio contratado.
7. Supervisar el cumplimiento del contrato e informar cualquier irregularidad que se presenten con la confección a satisfacción de la obra material y la prestación del servicio contratado.
8. Verificar que el contratista presente las certificaciones del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si existiere de acuerdo con la ley o por el representante legal en su defecto; esto es, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Supervisar las obligaciones del contratista que se incluyan en los anexos que forman parte integrante del presente contrato.
10. Exigir la constitución de las garantías e impartir su aprobación.
11. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO.- LIMITANTES AL SUPERVISOR: El supervisor no tendrá autorización para exonerar a la otra **PARTE** de ninguna de las obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en el mismo. Por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. Las órdenes o instrucciones que imparta el Supervisor, deberán expedirse o notificarse siempre por escrito al representante de éste.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para otorgar certificación del cumplimiento a satisfacción, el Supervisor deberá tener en cuenta los informes mensuales de ejecutoria por parte del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR – El contratista quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o prolongación de las actividades contratadas durante la ejecución de este contrato con ocasión a la ocurrencia de hechos contemplados como fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Se entienden como tales, -sin que tal listado sea taxativo- la huelga o paralización total o parcial de actividades en el gremio, condiciones meteorológicas adversas, etc. Lo anterior sin perjuicio de las indemnizaciones de las que se puede hacer deudor el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los tres(3) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del contrato, el Contratista deberá presentar al EJECUTOR del Proyecto o quien este designe, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo, una Garantía Única, la cual ampare los siguientes riesgos, teniendo como base las siguientes reglas:

- De cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término del mismo y seis (6) meses más.
- De calidad del servicio/bienes: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de doce (12) meses contados a partir de la entrega de la solución
- De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
- Responsabilidad Civil Extracontractual: en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del pago anticipado y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO.- EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante. Por lo que, será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, el **CONTRATANTE** podrá hacerlo y descontará su

valor de la primera factura o facturas que debe pagar al **CONTRATISTA**. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El hecho de la constitución de los amparos exigidos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento, en que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

PARÁGRAFO TERCERO.- En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante o en cualquier otro evento, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO CUARTO.- El **CONTRATISTA** deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, el **CONTRATISTA** se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución o la Ley (artículo 8 de la ley 80 de 1993). En el evento en que llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE** o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL Y SOLUCION DE CONFLICTOS. El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales, laborales y tributarias pertinentes, el derecho privado y cualquier otra norma que las adicione, modifique, derogue, complemente o desarrolle y que tenga relación con las obligaciones contenidas en este contrato y su objeto contractual. Las partes, libre y espontáneamente, expresan que al firmar el presente contrato lo hacen inspirados en la buena fe, por lo cual se comprometen solemnemente al cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas y a su ejecución en un marco de armonía y beneficio mutuo. Cualquier diferencia o controversia que surja entre las partes, por concepto de la celebración, existencia, validez, interpretación, ejecución, terminación o liquidación del presente Contrato, será resuelta conforme a las siguientes reglas:

- ❖ **Negociación Directa.** Cualquier parte puede dar aviso por escrito a la otra de cualquier diferencia o controversia no resuelta en el curso normal de su trato

comercial. El conflicto será tratado por las partes, sus representantes o sus apoderados judiciales siempre que tengan autoridad para dirimirlo, quienes se reunirán dentro de los cinco (5) días comunes siguientes al recibo del aviso de la diferencia, debiendo resolverla dentro del término máximo de tres (3) días calendario siguiente a la celebración de la reunión mencionada.

- ❖ En caso de no llegar a un arreglo directo, las partes someterán las diferencias a que hubiere lugar a la jurisdicción ordinaria.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales se entiende como domicilio contractual será la ciudad de Leticia, y para las comunicaciones que sean menester cruzar en orden al buen desarrollo del presente contrato, se deberán remitir a las siguientes direcciones:

- **ENAM SA ESP**
Gerente General: Alexander Rodríguez Guerrero
Teléfono: + 57 85928263
Dirección: Calle 4 No. 6-38 Locales 7 y 8
Ciudad Leticia
Email: gerenciageneral@enam.com.co
- (Diligenciar datos contratista)

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: **a.)** Los documentos y/o manuales derivados de la Convocatoria N° 607 de 2012 emanada por parte del Ministerio TIC, en alianza con el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –**COLCIENCIAS**, la cual hace parte integral del presente contrato. **b.) Convenio Especial de Cooperación No. 0543 – 2013 celebrado entre** el Municipio del Leticia en su condición de Proponente, **ENAM S.A. E.S.P.** en calidad de ejecutor y **FIDUBOGOTÁ**, en su calidad de vocera del patrimonio autónomo denominado Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología e Innovación, Francisco José de Caldas, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para impulsar el ecosistema digital en el Municipio de Leticia a través de la ejecución del proyecto Leticia Vive Digital; **c.)** Los **Estudios Previos** y el **Piiego de Condiciones** con sus respectivas adendas de ser el caso, derivados de la Invitación Pública formulada por **ENAM S.A. E.S.P.** en el marco de Leticia Vive Digital, el documento de evaluación, el acto de adjudicación del proceso y los demás documentos y actuaciones realizados en el proceso Invitación Pública No. 004; **d.)**La propuesta presentada por contratista, en lo que fue aceptado por **ENAM S.A. E.S.P.**; **e.)** Todos los documentos que se produzcan durante el desarrollo y ejecución del presente

contrato. **f)** Anexo A- Especificaciones Técnicas o Requerimientos Técnicos y Entregables.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- TERMINACIÓN Y LIQUIDACION: Serán causales de terminación del presente contrato: **a.)** Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES** en cualquier momento, para lo que se requerirá documento escrito de terminación. En este caso, **LAS PARTES**, en el acuerdo de terminación, pactarán lo correspondiente a las indemnizaciones, si a ello hubiere lugar; **b.)** El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de **LAS PARTES** que impidan de manera grave la ejecución del mismo. La gravedad de dicho incumplimiento debe ser calificada previamente por el EJECUTOR del Proyecto y el Comité Regional Leticia Vive Digital, en observancia de los fines de la contratación celebrada, la finalidad del servicio público y el interés general de la comunidad; **c.)** Por haberse suspendido o terminado el objeto del Convenio **Especial de Cooperación No. 0543 – 2013 celebrado entre el Municipio del Leticia** y no haberse reanudado hasta máximo ciento ochenta (**180**) días siguientes a la iniciación de la suspensión y esté plenamente comprobado que no es superable las causas que obligaron dicha suspensión; **d.)** La cesión no autorizada del contrato **e.)** La ejecución total de las obligaciones objeto del contrato; **f.)** Por expiración del plazo; **g.)** Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista; **h.)** Por las demás señaladas en la ley.

Cuando se decrete la terminación anticipada del Contrato por las causas imputables al CONTRATISTA previstas en este Contrato, EL CONTRATANTE reclamará la cláusula penal, sin perjuicio del reclamo de las demás indemnizaciones a las que tenga derecho.

PARÁGRAFO PRIMERO: TERMINACIÓN ANTICIPADA POR CAUSAS NO IMPUTABLES A LAS PARTES. Si en el transcurso de la ejecución del presente Contrato, se presenta la terminación anticipada por cualquiera de las causales pactadas en este Contrato no atribuibles como responsabilidad ni culpa de ninguna de las Partes procederán a la liquidación del Contrato. En el evento en que ocurra cualquiera de las causales que dan lugar a la terminación anticipada por cualquiera de las Partes, las mismas se sujetarán al siguiente procedimiento:

- a) La parte cumplida según sea el caso, informará a la parte incumplida, en forma escrita, sobre las causas que dan lugar a la declaratoria de la terminación anticipada.
- b) La parte incumplida, a su vez, manifestará si acepta o no las causas invocadas por la parte cumplida para terminar anticipadamente este Contrato, lo que deberá hacer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la comunicación enviada por la parte cumplida. En tal documento se harán constar las razones que sustenten la posición de la parte cumplida.
- c) La parte cumplida podrá evaluar y verificar los argumentos y explicaciones de la parte incumplida, para lo cual podrá obtener los conceptos técnicos y/o especializados que considere necesarios para tomar la decisión final.
- d) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al pronunciamiento de la parte

incumplida, la parte cumplida comunicará a ésta la decisión que corresponda. En todo caso, la parte cumplida podrá otorgar un plazo prudencial hasta de cinco (5) Días Hábiles para que la parte incumplida supere las causas que darían lugar a la terminación anticipada.

e) Si dentro del plazo concedido no se superan las causas de la terminación anticipada, el Contrato será terminado.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- LIQUIDACIÓN: Terminado el plazo de ejecución del contrato o por cualquier causa, **LAS PARTES** procederán dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo a su liquidación, la cual se hará constar en acta suscrita por los representantes legales de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA VIGESIMA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener a **ENAM SA ESP** y a sus representantes indemnes y libres contra todo reclamo, demanda o litigio, acción judicial, multa y sanción de cualquier especie y/o naturaleza que se entable, o pueda adelantarse contra del EJECUTOR por causas de acciones u omisiones del **CONTRATISTA**, sus subcontratistas, o empleados durante la ejecución del objeto previsto en este contrato, de acuerdo al alcance de su oferta y sus responsabilidades.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **ELCONTRATISTA**, este pagara al **ENAM S.A. E.S.P.** multas sucesivas del (0,1%) del valor del presente contrato por cada día de mora y hasta un tope del veinte por ciento (20%), las cuales podrán ser descontados haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento.

PARÁGRAFO- En caso de incumplimiento total o parcial del objeto del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, este indemnizara a **ENAM S.A. E.S.P.** a título de Cláusula Penal Pecuniaria en una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Dicha suma será posible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar total confidencialidad con respecto a la información que le sea entregada por parte del CONTRATANTE y sobre la que llegare a tener acceso en virtud del desarrollo del presente contrato, salvo sobre aquella que sea del dominio público.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DIVISIBILIDAD. Si alguna cláusula o disposición del presente documento es declarada nula, ilegal o sin efectos, las demás cláusulas o disposiciones del mismo continuarán de todas formas vigentes y dicha cláusula o disposición inválida, ilegal o sin efectos deberá ser modificada por las respectivas Partes según sea necesario para ajustarla a ley aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INTEGRIDAD. Este Contrato incorpora un acuerdo integral entre las partes, por tanto, sustituye cualquier otro tipo de acuerdo o convenio, escrito o verbal que pudieren haber celebrado con anterioridad al presente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. MISCELÁNEOS. Todos los traslados de personal, equipos, materiales y otros deben ser por EL CONTRATISTA e informarse oportunamente por medio de un comunicado oficial (carta, mail o acta), de igual forma que EL CONTRATANTE deberá dar respuesta oportuna a la aceptación de las solicitudes realizadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las Partes. Una vez perfeccionado el contrato, para su ejecución se requiere: **1.-)** La aprobación de la garantía única por parte del **CONTRATANTE**; **2.-)** La suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO - Los gastos referentes a la constitución de las garantías, y demás a que haya lugar, correrán a cargo de EL **CONTRATISTA**.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben en señal de aceptación el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor probatorio, a los XX(XX) días del mes de del año Dos Mil Catorce (2.014), en la ciudad de Leticia.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

NELSON RÍOS VILLAMIZAR.
C.C. 17'117.269 de Bogotá, D.C
Representante Legal
ENAM S.A. E.S.P.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXX

(Fin Anexo B)

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, _____ del mes de _____ del año 2014

Señores

ENERGIA PARA EL AMAZONAS ENAM S.A. E.S.P.

Leticia - Amazonas.

Referencia: Invitación Pública No. 004 de 2014

El (Los) suscrito (s) [xxx nombre del oferente xxx], de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el presente pliego de condiciones, presento la siguiente oferta para participar en la invitación referenciada, y en caso de que el EJECUTOR me asigne el contrato, objeto de la presente Invitación, me comprometo a suscribirla en los términos aquí establecidos.

Declaro así mismo:

1. Que esta PROPUESTA y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al y/o a los aquí firmantes, o a la persona jurídica que representa(n).
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta PROPUESTA ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y especial y demás documentos del pliego de condiciones y acepto los requisitos en ellos contenidos.

4. Que me comprometo a prestar el servicio de conformidad con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, por el término contado a partir del cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
5. Que si mi PROPUESTA es seleccionada, me comprometo a aportar los documentos requeridos para la elaboración, suscripción y legalización del contrato, dentro de los términos señalados para ello.
6. Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.
7. Que la vigencia de nuestra PROPUESTA es 90 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
8. Que la siguiente PROPUESTA consta de [número de folios] folios debidamente numerados.

Cordialmente,

Firma Representante Legal

Nombre del Representante Legal: []

Cédula de Ciudadanía del Representante Legal No. [] de []

Nombre o Razón Social del OFERENTE: []

NIT del OFERENTE: []

Dirección: []

Ciudad: []

Teléfono: []

Fax: []

Correo Electrónico: [@]

Nota. La carta debe venir firmada por el oferente o por el representante legal debidamente facultado

NOTA: Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o documentación exigida en el pliego de condiciones.

(Fin Formato No.1)

FORMATO No. 2


EXPERIENCIA DEL OFERENTE

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL DESARROLLO DE SOFTWARE DE ADMINISTRACION Y ESTADISTICAS DE ALERTAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Leticia | vive digital

PLIEGO DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA No. 004

ANEXO EXPERIENCIA DEL OFERENTE



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
República de Colombia

NOMBRE DEL OFERENTE:
FECHA:

ID	CONTRATO No.	OBJETO CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL OFERENTE EN EL CONTRATO	TIPO DE PARTICIPACION DEL OFERENTE (2)	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMLV	VALOR EJECUTADO POR EL OFERENTE	VALOR EJECUTADO POR EL OFERENTE EN SMLV
1								\$ -	0	\$ -	0
2								\$ -	0	\$ -	0
							TOTALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

Notas:
1. La experiencia es individual en el caso de consorcios, unión temporal
2. Como persona jurídica (I), consorcio (C), unión temporal (UT), etc

(Fin Formato No.2)

FORMATO No. 3

CARTA DE COMPROMISO

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ Expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios como _____, para la ejecución del contrato cuyo objeto es el *“Desarrollo de Software de Administración y Estadísticas de Alertas de Seguridad y Convivencia, en el municipio de Leticia, de conformidad con los **Manuales de Vive Digital expedidos por el Ministerio de las TIC, los Estudios Previos, en los Pliegos de Condiciones, la Oferta presentadas por el contratista el Anexo A Especificaciones Técnicas o Requerimientos Técnicos y Entregables, así como de sus futuras modificaciones, prórrogas y posibles adiciones**”*, en caso de que éste resultare adjudicatario del presente proceso.

FIRMA: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
MATRICULA PROFESIONAL _____

(Fin Formato No.3)

FORMATO No. 4

OFERTA ECONÓMICA

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL DESARROLLO DE SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y ESTADÍSTICAS DE ALERTAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, EN EL MUNICIPIO DE LETICIA

DESCRIPCIÓN	PRECIO - \$ COP

(Fin Formato No.4)